

PROPUESTA UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES - OFERTA POR INVITACIÓN NO. 003 DE 2022

Katherine Carrillo Herrera <katherinec@universalcomunicaciones.com>

Vie 23/09/2022 10:51

Para: contractual <contractual@canaltrece.com.co>

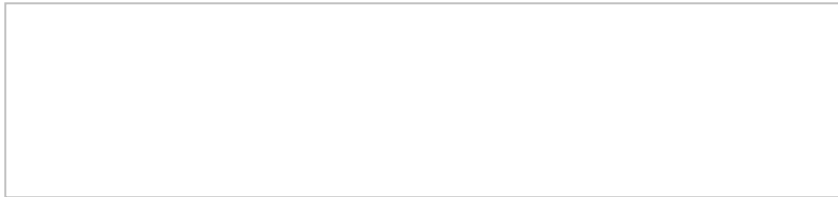
CC: Mayra Katherine Martinez Rodriguez <mmartinez@universalcomunicaciones.com>; Maria Paula Oviedo Rubiano <mpoviedo@universalcomunicaciones.com>; Camilo Carrillo <ccarrillo@universalcomunicaciones.com>

Cordial saludo señores Canal 13

Nos permitimos enviar nuestra propuesta al proceso oferta por invitación N° 003 de 2022 que tiene por objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"***

Gracias!

--



ASPECTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2022

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito Andrea Carolina González Ariza como representante legal de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato “Experiencia del Proponente” es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE | ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA |
| DIRECCIÓN y CIUDAD | CARRERA 46# 91 – 15 BOGOTÁ D.C |
| TELÉFONO | 313 4527210 – 313 861 7996 - 806 80 79 |
| FAX | N/A |
| CORREO ELECTRÓNICO | cgonzalez@universalcomunicaciones.com katherinec@universalcomunicaciones.com |

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **N/A**, según las siguientes normas: _____
25. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

| CRITERIO DE DESEMPATE | DOCUMENTO QUE ACREDITA |
|---|---|
| La propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el | <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente |

| | |
|---|--|
| veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección. |
|---|--|

Atentamente,


FIRMA DEL PROponente: ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA
C. C. No 1.015.403.496

| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| NIT: | 900.204.473-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 1.015.403.496 |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 46# 91 – 15 |
| TELÉFONO: | 313 4527210 – 313 861 7996 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
Nit: 900.204.473-1 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01781125
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 No. 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cgonzalez@universalcomunicaciones.com
Teléfono comercial 1: 8068079
Teléfono comercial 2: 3133961009
Teléfono comercial 3: 3154527210

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 No. 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cgonzalez@universalcomunicaciones.com

| | |
|-------------------------------|------------|
| Teléfono para notificación 1: | 8068079 |
| Teléfono para notificación 2: | 3133961009 |
| Teléfono para notificación 3: | 3154527210 |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000403 del 11 de febrero de 2008 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2008, con el No. 01196098 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 de la Junta de Socios, del 16 de agosto de 2017, inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253040 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

Por Acta No. 008 del 16 de agosto de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2017, con el No. 02253040 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA a UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19**

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada de todas las acciones resultantes de un plan estratégico de comunicaciones integrales que abarca los componentes de publicidad mercadeo social y comercial relaciones publicas producción de medios masivos y alternativos formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales. Dentro de las actividades puntuales se realiza: preproducción, producción, postproducción. diseño gráfico, emisión, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de: A) Material audiovisual como televisión, cine, comerciales, animación y composición digital en 2D y 3D, seriados documentales video capsulas magazines noticieros animados dramatizados entre otros. B) Radio como programas, cujas, jingles, menciones, secciones entre otros; C) Prensa y revistas como creación del medio, creación de pauta; D) Material impreso como: editoriales, libros, cartillas, boletines, afiches, plegables, brochures, pendones, entre otros; E) Publicidad exterior como vallas, pasacalles, eucoles, entre otros; F) Institucional como: Imagen y marca, branding, P.O.P Merchandising, entre otros; G) fotografía como: documental, publicitaria, social, de productos entre otras; H) Internet como: Plataformas web, generadoras de contenidos, multimedia, páginas y portales web, presentaciones virtuales, entre otros; I) Alquiler y venta de equipos como adquisición, distribución comercialización, explotación y financiación de equipos y maquinaria para desarrollar las actividades antes mencionadas. Escribir imprimir publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. También explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL, logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

foros, activaciones de marca, entre otros. Ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa y agencia de prensa. investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, Focus Group, psicología del consumidor y de poblaciones. Diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y consultoría en la realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e Internacional que induzcan a una mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber. En desarrollo del anterior objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus fines tales como: A) Participar formular y presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, procesos de contratación pública y privada, concursos, convocatorias en nombre propio o en representación de terceros; B) Celebrar contratos de sociedad, uniones temporales consorcios, entre otros; C) Participar e invertir en sociedades o asociaciones que tenga objetos similares, auxiliares o complementarios al suyo; D) Adquirir, comprar, remodelar, enajenar, vender, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, en opción de compra o para su administración, toda clase de bienes muebles e inmuebles no grabados o grabados en cualquier forma. C) Para al desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte del país o del exterior, y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo. Y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 7.142,83061234344
Valor nominal : \$70.000,26

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 7.142,83061234344
Valor nominal : \$70.000,26

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 7.142,83061234344
Valor nominal : \$70.000,26

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción nombrado por la junta general de socios, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará e sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación remoción corresponderá también a la junta. El Gerente tendrá u periodo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos, la gestión comercial y financiera, así como la responsabilidad de la acción administrativa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y da la disposiciones legales, además de las funciones generales ante indicadas, corresponde al gerente ejecutar y hacer cumplir lo acuerdos y decisiones de la junta de socios acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinaria de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguiente funciones: A. Usará la firma o razón social. B. Será el administrador de los negocios sociales. C. Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante entes públicos, privados y mixtos que dé a lugar. D. Designara los colaboradores que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deben ser designados por la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y extraordinarias. E. Presentará un informe de su gestión, informes financieros y proyecto de distribución de utilidades de cierre de periodo a la junta general de socios en reuniones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias y extraordinarias si así se requiere F. Convocará a la junta general de socios a las reuniones ordinarias y extraordinarias. G. Nombrará los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. H. Constituir a los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. I. Podrá presentar ofertas y suscribir cualquier acto o contrato de forma y cuantía ilimitada. J. Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad. K. Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000403 del 11 de febrero de 2008, de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2008 con el No. 01196098 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|------------------------------|--------------------------|
| Gerente | Camilo Andres Carrillo Rojas | C.C. No. 000000080169617 |

Por Acta No. 009 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el No. 02257874 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Suplente Gerente | Del Andrea Carolina Gonzalez Ariza | C.C. No. 000001015403496 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 12 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 02860264 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | GRUPO CONSULTOR CONTABLE S.A.S | N.I.T. No. 000009012169801 |

Por Documento Privado No. SINNUM del 12 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 02860265 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|---------------------------------|---|
| Revisor Fiscal Principal | Yadila Lizbeth Murillo Hoyos | C.C. No. 000000052836148 T.P. No. 125719-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Carlos Edward Gutierrez Paez | C.C. No. 000000008191792 T.P. No. 239474-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 569 del 11 de marzo de 2011 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 01461496 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX |
| Acta No. 008 del 16 de agosto de 2017 de la Junta de Socios | 02253040 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 010 del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas | 02555602 del 20 de febrero de 2020 del Libro IX |
| Acta No. 16 del 31 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02809359 del 29 de marzo de 2022 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6810, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION
CORPORATIVA
Matrícula No.: 02559250
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 46 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.501.375.499

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de julio de 2022. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2022 Hora: 08:59:19

Recibo No. AB22255518

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22255518DC504

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA



REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



**ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS
CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS DEL
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204090679



WEB
11:55:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA GONZALEZ ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015403496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204090787



WEB
11:56:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9002044731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

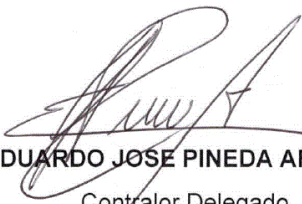
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de agosto de 2022, a las 11:58:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 1015403496 |
| Código de Verificación | 1015403496220831115820 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

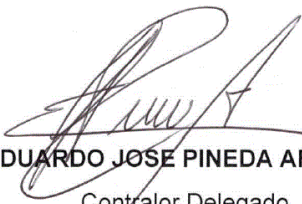
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de agosto de 2022, a las 11:58:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9002044731 |
| Código de Verificación | 9002044731220831115832 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:06 AM horas del 31/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015403496**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARIZA ANDREA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de Defensa

Nacional



Portal Único de

Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2022 12:59:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1015403496** y Nombre: **ANDREA CAROLINA GONZALEZ ARIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40727907** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



www.policia.gov.co

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



7709998021167004103041

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000041030416

CERTIFICAMOS QUE:

| | | | | |
|--|--------------|--|-------------|--------------|
| FECHA | | | | |
| 20/09/2022 02:26p.m. | | | | |
| RECIBIMOS DE: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S . | | NIT. 900.204.473 | | |
| LA SUMA DE: Ciento setenta mil ciento setenta pesos .***** | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000041030416 | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| ANTIGUO COUNTRY-45-101385535-0-1 | \$143,000.00 | | \$27,170.00 | \$170,170.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | |
| Pse - \$ 170,170.00 | | EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 170,170.00 OTROS: | | |
| TRANSACCION: 0004103041 | | TOTAL: \$170,170.00 | | |
| CAJERO: PAGUESTADO | | | | |



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|--|--|-----------------------------|--|--|-------------------------------------|--|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101385535 | | ANEXO 0 |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 09 2022 | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 09 2022 | | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 01 2023 | | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S . | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 8068079 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 6051313 | | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA A OFERTA POR INVITACION No. 003 DE 2022 REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACION, PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.

NOTA: ESTA POLIZA CUBRE:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|-------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 21/09/2022 | 05/01/2023 | \$ 150,000,000.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/10/2022

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ *****135,000.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****27,170.00 | \$ *****170,170.00 | \$ *****150,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| DUBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGUR | 998209 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
FIRMA TOMADOR

21-45-101385535
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|--|--|-----------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101385535 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 09 2022 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 09 2022 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 01 2023 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S . | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 8068079 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 6051313 | | | |

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****135,000.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00 | IVA \$ *****27,170.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****170,170.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****150,000,000.00 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION CDA\$EGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| DUBERSEG LIMITADA ASBESORES DE SEGUR | 998209 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|------------------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



REFERENCIA PAGO:
1100513071294-1

(415) 7709998021167 (8020) 11005130712941 (3900) 000000170170 (96) 20230921

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

FORMATO 4

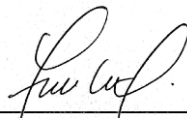
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, Yadila Lizbeth Murillo Hoyos, identificado con 52.836.148, y con Tarjeta Profesional No. 125719 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S identificado con Nit 900.204.473-1 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Dada en Bogotá D.C, a los (23) veintitrés del mes de septiembre de 2022



YADILA/LIZBETH MURILLO HOYOS
REVISOR FISCAL
T.P N° 125719 -T
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S

FORMATO 6 - ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2022.

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

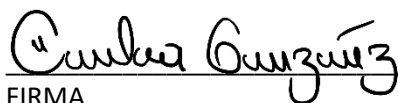
Proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022

Cordial saludo,

Andrea Carolina González Ariza, identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. INVITACIÓN No. 003 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. INVITACIÓN No. 003 de 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. INVITACIÓN No. 003 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de septiembre de 2022.



FIRMA

Andrea Carolina González Ariza
C.C No. 1.015.403.496

ESTADOS FINANCIEROS

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S

Estados Financieros
bajo normas internacionales de información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)
Grupo 2

Periodos terminados al 31 de diciembre de 2021 – 2020

INDICE

Certificación a los Estados Financieros

Informes Financieros

Notas a los Estados Financieros

CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA COMPAÑÍA

A los señores Accionistas de:

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.

18 de marzo de 2022

Los suscritos representante legal y contador de la Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.**, (en adelante la Compañía), certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 han sido fielmente tomados de los registros contables y que, antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados, se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2021, han sido reconocidos en los estados financiero.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la Compañía, al 31 de diciembre de 2021.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las Normas De Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas En Colombia para PYMES.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal



Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P270.491-T

Estado de Situación Financiera
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Nit. 900.204.473-1

(Expresado en pesos colombianos)

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de:

| | Nota | 2021 | 2020 | Variaciones | |
|---|------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| | | | | \$ | % |
| Activos Corrientes | | | | | |
| Efectivo y equivalentes | 5 | 2.350.850.821 | 1.672.809.141 | 678.041.680 | 41% |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 6 | 4.092.720.395 | 2.905.861.681 | 1.186.858.714 | 41% |
| Propiedades de Inversion | 8 | 1.090.467.403 | 560.875.803 | 529.591.600 | 94% |
| Inventarios | 7 | 626.911.344 | 500.365.663 | 126.545.681 | 25% |
| Total de los activos Corrientes | | 8.160.949.963 | 5.639.912.288 | 2.521.037.674 | 45% |
| Activos no Corrientes | | | | | |
| Propiedades, planta y equipo | 8 | 449.197.555 | 290.960.735 | 158.236.820 | 54% |
| Depreciación y deterioro acumulados | 8 | (116.963.508) | (93.645.314) | (23.318.193) | 25% |
| Impuesto diferido activo | 9 | 28.069.866 | 17.615.662 | 10.454.204 | 59% |
| Total de los activos no corrientes | | 360.303.913 | 214.931.083 | 145.372.831 | 68% |
| Total de los activos | | 8.521.253.876 | 5.854.843.371 | 2.666.410.505 | 46% |
| Pasivos y patrimonio de los accionistas | | | | | |
| Pasivos corrientes | | | | | |
| Obligaciones financieras | 10 | 17.426.503 | 157.812.311 | (140.385.808) | -89% |
| Proveedores | 11 | 3.194.965.791 | 1.334.502.125 | 1.860.463.666 | 139% |
| Cuentas por pagar | 12 | 55.902 | 44.227.401 | (44.171.499) | -100% |
| Impuestos, gravámenes y tasas | 13 | 212.829.000 | 191.881.153 | 20.947.847 | 11% |
| Beneficios a Empleados | 14 | 36.888.926 | 30.286.682 | 6.602.244 | 22% |
| Total de los pasivos corrientes | | 3.462.166.122 | 1.758.709.671 | 1.703.456.451 | 97% |
| Pasivos largo plazo | | | | | |
| Obligaciones financieras | | - | - | - | |
| Proveedores | 11 | 704.198.493 | 824.237.757 | (120.039.264) | -15% |
| Impuestos diferido - Pasivo | 9 | 428.793 | 392.039 | 36.754 | 9% |
| Otros pasivos | 12 | 8.028.682 | 300.000 | 7.728.682 | 2576% |
| Total de los pasivos a largo plazo | | 712.655.968 | 824.929.796 | (112.273.828) | -14% |
| Total de los pasivos | | 4.174.822.090 | 2.583.639.467 | 1.591.182.623 | 62% |
| Patrimonio de los accionistas | | | | | |
| Capital suscrito y pagado | | 636.000.000 | 136.000.000 | 500.000.000 | 368% |
| Reservas | | 193.709.248 | 182.617.499 | 11.091.748 | 6% |
| Utilidad del ejercicio | | 575.227.882 | 110.917.483 | 464.310.399 | 419% |
| Ganancias acumuladas | | 2.802.556.881 | 2.702.731.146 | 99.825.735 | 4% |
| Ajustes de Adopcion a NIIF | | 138.937.775 | 138.937.775 | - | 0% |
| Total Patrimonio de los Accionistas | | 4.346.431.786 | 3.271.203.904 | 1.075.227.882 | 33% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 8.521.253.876 | 5.854.843.371 | 2.666.410.505 | 46% |

Las notas Adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal

Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P. 270491-T

Jenny Mosquera Silva
Revisor Fiscal
T.P. 105185-T

Ver la opinión adjunta

Estado de Resultado Integral
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Nit. 900.204.473-1

(Expresado en pesos colombianos)

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de:

| | NOTA | 2021 | 2020 | VARIACIONES | |
|---|------|----------------------|----------------------|------------------------|-------------|
| | | | | \$ | % |
| Operaciones que continúan | | | | | |
| Ingresos de actividades ordinarias | 15 | 8.501.375.499 | 4.375.764.130 | 4.125.611.369 | 94% |
| Costo de servicios vendidos | | 6.659.762.159 | 1.215.968.161 | 5.443.793.998 | 448% |
| Ganancia Bruta | | 1.841.613.340 | 3.159.795.969 | (1.318.182.629) | -42% |
| Gastos de administración | | | | | |
| Gastos de administración | 16 | 550.562.011 | 540.615.320 | 9.946.691 | 2% |
| Gastos de Distribucion y Ventas | 16 | 398.555.868 | 1.937.904.213 | (1.539.348.345) | -79% |
| Total Gastos de distribucion y ventas | | 949.117.879 | 2.478.519.533 | 1.529.401.654 | 62% |
| Ganancia Operacional | | 892.495.461 | 681.276.436 | 211.219.025 | 31% |
| Ingresos Financieros | | | | | |
| Ingresos Financieros | 15 | 384.708.492 | 87.567.734 | 297.140.758 | 339% |
| Costos financieros | | | | | |
| Costos financieros | 17 | 347.805.247 | 518.583.751 | (170.778.505) | -33% |
| Ganancia antes de impuestos a las ganancias | | 929.398.706 | 250.260.419 | 679.138.287 | 271% |
| Ingreso por impuestos Diferidos a las ganancias | | | | | |
| Ingreso por impuestos Diferidos a las ganancias | 9 | 10.454.204 | 5.467.103 | 4.987.101 | 91% |
| Gasto por impuestos Diferidos a las ganancias | | | | | |
| Gasto por impuestos Diferidos a las ganancias | 9 | 36.754 | 392.039 | (355.285) | -91% |
| Ajuste En Renta De Años Anteriores | | | | | |
| Ajuste En Renta De Años Anteriores | | 14.568.275 | - | 14.568.275 | |
| Gasto por impuestos Fiscales a las ganancias | | | | | |
| Gasto por impuestos Fiscales a las ganancias | 18 | 350.020.000 | 144.418.000 | 205.602.000 | 142% |
| Ganancia del año precedente de operaciones que continúan | | 575.227.881 | 110.917.483 | 464.310.398 | 419% |
| Total Utilidad del ejercicio | | 575.227.881 | 110.917.483 | 464.310.398 | 419% |

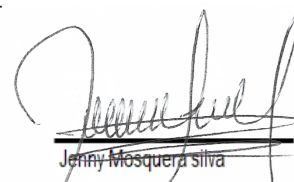
Las notas Adjuntas forman parte integral de estos estados financieros



Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal



Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P. 270491-T



Jenny Mosquera Silva
Revisor Fiscal
T.P. 105185-T

Ver la opinión adjunta

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Expresado en pesos colombianos)
Por el periodo comprendido al 31 de diciembre de:

| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | 2021 | 2020 |
|--|----------------------|------------------------|
| UTILIDAD / DEFICIT DEL EJERCICIO | 575.227.881 | 110.917.483 |
| AJUSTE PARA CONCILIAR LOS EXCEDENTES DEFICIT Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS | | |
| Impuesto Diferido activo | (10.454.204) | (5.467.103) |
| Impuesto Diferido Pasivo | 36.754 | 392.039 |
| Depreciacion Acumulada | 23.318.193 | 12.015.440 |
| | 588.128.624 | 117.857.859 |
| CAMBIO EN PARTIDAS OPERATIVAS | | |
| Deudores y otras cuentas por cobrar | (686.858.714) | (1.506.319.026) |
| Inventarios | (126.545.681) | (100.000.000) |
| Proveedores | 1.740.424.403 | 25.341.839 |
| Cuentas por pagar | (44.171.498) | 28.203.653 |
| Impuestos gravámenes y tasas | 20.947.847 | (46.637.848) |
| Obligaciones laborales | 6.602.244 | 6.881.781 |
| Otros Pasivos | 7.728.682 | 300.000 |
| | 918.127.283 | (1.592.229.601) |
| EFECTIVO NETO GENERADO POR LA OPERACIÓN | 1.506.255.907 | (1.474.371.742) |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION | | |
| Propiedad planta y equipo | (158.236.820) | (51.868.966) |
| Propiedades de Inversion | (529.591.600) | 63.681.091 |
| Partidas que afectan patrimonio | - | - |
| Efectivo Neto Usado para inversiones | (687.828.420) | 11.812.125 |
| FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION | | |
| Obligaciones Financieras | (140.385.807) | 146.257.740 |
| Aumento en patrimonio | - | 0 |
| EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION | (140.385.807) | 146.257.740 |
| EFECTIVO NETO | 678.041.680 | (1.316.301.877) |
| Efectivo y Equiv. Neto durante el periodo | 678.041.680 | (1.316.301.877) |
| Efectivo y Equiv. Al inicio del periodo | 1.672.809.141 | 2.989.111.018 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | 2.350.850.821 | 1.672.809.141 |

Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal

Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P. 270491-T

Jenny Mosquera Silva
Revisor Fiscal
T.P. 105185-T

Ver la opinión adjunta

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Nit. 900.204.473-1

Estado de Cambio en el patrimonio

Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2021

(Expresado en pesos colombianos)

| | Capital | Ganancias Acumuladas | Reserva Legal | Ajustes por adopción | Utilidad del ejercicio | Total |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|
| Saldos del 2020 | 136.000.000 | 2.702.731.146 | 182.617.499 | 138.937.775 | | 3.160.286.421 |
| Reclasificación de utilidades | | | | | | - |
| Utilidades del ejercicio | - | | | | 110.917.483 | 110.917.483 |
| Saldo Inicial del 2021 | 136.000.000 | 2.702.731.146 | 182.617.499 | 138.937.775 | 110.917.483 | 3.271.203.904 |
| Reclasificación de utilidades | | 99.825.735 | 11.091.748 | - | 110.917.483 | - |
| Utilidades del ejercicio | | | | | 575.227.882 | 575.227.882 |
| suscrito y pagado | 500.000.000 | | | | | |
| Saldo Final 2021 | 636.000.000 | 2.802.556.881 | 193.709.248 | 138.937.775 | 575.227.882 | 4.346.431.786 |

Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal

Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P. 270491-T

Jenny Mosquera Silva
Revisor Fiscal
T.P. 105185-T

Ver la opinión adjunta

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S
Políticas Contables y Notas explicativas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 - 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1 –INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S , (En adelante la “Compañía”) es una Sociedad por Acciones Simplificada de carácter comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia. La dirección del domicilio principal registrado es Cra 46 # 91-15. La compañía está constituida de acuerdo con las leyes colombianas por escritura pública 0000403 del 11 de febrero de 2008, radicada en la Cámara de comercio de Bogotá Distrito Capital, bajo el número de Matrícula Mercantil 01781125. El término de duración es indefinido.

Cuyo objeto social se relaciona en:

planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada de todas las acciones resultantes de un plan estratégico de comunicaciones integrales que abarca los componentes de publicidad mercadeo social y comercial relaciones publicas producción de medios masivos y alternativos

formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales. dentro de las actividades puntuales se realiza: preproducción, producción, postproducción, diseño gráfico, emisión, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de: a) material audiovisual como televisión, cine, comerciales, animación y composición digital en 2d y 3d, seriados documentales video capsulas magazines noticieros animados dramatizados entre otros. b) radio como programas, cuñas, jingles, menciones, secciones entre otros; c) prensa y revistas como creación del medio, creación de pauta; d) material impreso como: editoriales, libros, cartillas, boletines, afiches, plegables, brochures, pendones, entre otros; e) publicidad exterior como vallas, pasacalles, eucoles, entre otros; f) institucional como: imagen y marca, branding, P.O.P, merchandising, entre otros; g) fotografía como: documental, publicitaria, social, de productos entre otras; h) internet como: plataformas web, generadoras de contenidos, multimedia, páginas y portales web, presentaciones virtuales, entre otros; i) alquiler y venta de equipos como adquisición, distribución comercialización, explotación y financiación de equipos y maquinaria para desarrollar las actividades antes mencionadas. escribir imprimir publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. también explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos, foros, activaciones de marca, entre otros. ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa y agencia de prensa. investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, focus group, psicología del consumidor y de poblaciones. diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y consultoría en la realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e internacional que induzcan a un mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber. en desarrollo del anterior objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus fines tales como: a) participar formular y presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, procesos d contratación pública y privada, concursos, convocatorias en nombre propio o e representación de terceros; b) celebrar contratos de sociedad, uniones temporales consorcios, entre otros; c) participar e invertir en sociedades o asociaciones que tenga objetos similares, auxiliares o complementarios al suyo; d) adquirir, enajenar, importar exportar, dar o tomar en arrendamiento, en opción de compra para su administración toda

clase de bienes grabados en cualquier forma. para el desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte de país o del exterior, y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo. y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines de la sociedad.

NOTA 2 – BASES DE ELABORACION

La contabilidad y los estados financieros de la sociedad, se presenta en pesos colombianos, su moneda funcional y se presenta de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para Pequeñas y medianas Entidades (PYMES) del grupo 2, tal como han sido emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), de acuerdo con la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de 2013. En este sentido, el Estado Financiero muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de Diciembre de 2021. La preparación del estado de situación financiera de acuerdo con NIF, cuya responsabilidad es de los administradores de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** y se requiere efectuar ciertas estimaciones contables y que los administradores realicen juicios al aplicar las normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, o aquellas en las que las asunciones o estimaciones resultan significativas sobre estimaciones y juicios contables.

Los estados financieros de la compañía y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante legal, para ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su respectiva aprobación.

Moneda funcional y de presentación:

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda funcional de Colombia (Pesos Colombianos)

Transacciones y Saldos:

Las transacciones en moneda distinta a la funcional se convierten a la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio de la fecha vigente a la transacción.

Nota 3- CRITERIOS Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES APLICADAS

Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo son reconocidos en el balance a su costo y corresponden al efectivo en caja y bancos, y las inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a tres meses.

Cuentas por cobrar

Los saldos de las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, el cual es similar a su valor presente, neto de la pérdida efectuada para el deterioro de su valor. El saldo de la pérdida para el deterioro del valor de las cuentas por cobrar es establecido por la Gerencia cuando se considera que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. El monto de la pérdida es la diferencia entre el valor registrado y el valor recuperable, siendo este último el valor presente de los flujos esperados de efectivo, descontados a la tasa de interés del mercado para negociaciones similares. Las cuentas incobrables se castigan cuando se identifican como tales.

Inventarios

Los inventarios se valúan al costo o a su valor neto realizable, el que sea menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados para poner las existencias en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una pérdida para desvalorización de existencias con cargo a los resultados del ejercicio en que ocurren tales reducciones.

Propiedades, planta y equipo

Comprende principalmente Maquinaria y equipo, Muebles y enseres, equipos de cómputo y comunicación y demás activos se registran al costo de adquisición e identificando sus partes significativas. El costo histórico de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula con base en el método de línea recta para distribuir su costo a sus valores residuales sobre sus vidas útiles remanentes estimadas, así:

| | |
|---|-----------------------|
| - Maquinaria y equipo | 10- 15 – 20 – 25 años |
| - Muebles y enseres | 10 años |
| - Equipo de oficina | 10 – 15 – 20 años |
| - Equipos de computación y telecomunicación | 3 – 10 años |
| - Flota y equipo de transporte | 5 -10 años |
| - Construcciones y edificaciones | 40 años |

Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento de propiedades, planta y equipo por los que la compañía tiene la opción de compra o asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios relativos a la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamiento financiero y se capitalizan al inicio del contrato al menor valor que resulta entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos o cuotas de arrendamiento. Los pagos de las cuotas de arrendamiento se asignan a reducir el pasivo y al reconocimiento del cargo financiero de forma tal que se obtenga una tasa de interés constante sobre el saldo de la deuda pendiente de amortización. Las obligaciones por arrendamiento financiero se presentan netos de los cargos financieros. El costo financiero se carga a resultados durante el período del arrendamiento. El costo de las propiedades, planta y equipo adquiridos a través de arrendamiento financiero se deprecia en el estimado de su vida útil.

Activos intangibles

Los activos intangibles se registran al costo y corresponden a los costos asociados directamente con la producción de programas de computador identificables y únicos controlados por la Compañía, y los cuales probablemente generarán beneficios económicos que exceden los costos por más de un año. Los costos directos incluyen los costos de personal para desarrollo de programas de computador y una porción adecuada de los gastos de administración pertinentes. La amortización es calculada, consistentemente, por el método de línea recta, en el estimado de sus vidas útiles que no excede los 3 años.

Inversiones

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el propósito para el cual fueron adquiridas en las siguientes categorías: activos financieros al valor razonable con efecto a resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento e inversiones disponibles para la venta. La Compañía presenta inversiones en la cual existe la intención de mantenerlas sobre un plazo indefinido pero que pueden ser realizadas conforme a los cambios de valores o requerimientos de liquidez y las reconoce como inversiones disponibles para la venta.

El costo de adquisición incluye los costos inherentes de la transacción. Las inversiones disponibles para la venta son subsecuentemente registradas a su valor razonable. Las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable de inversiones disponibles para la venta por conceptos como intereses calculados a tasa de interés efectiva y dividendos decretados, se incluyen en los resultados del período en el que se originan.

La gerencia determina la clasificación de sus inversiones en el momento de su reconocimiento inicial y revalúa esta designación en cada fecha de reporte.

Deterioro del valor de los activos

En el caso de ocurrencia de eventos o cambios económicos que indique que el valor en libros de los activos de vida útil prolongada se ha deteriorado, la Compañía estima su valor recuperable y si es necesario reconoce una pérdida por deterioro con cargo a los resultados del ejercicio. Esta pérdida es el monto en el que el valor en libros del activo es reducido a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta y su valor de uso. El valor de venta neto corresponde al monto que se obtendría de la

venta del activo en una transacción cerrada entre partes no relacionadas, siendo el precio el de referencia en un mercado activo o el de transacciones similares recientes. El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros estimados que se obtendría del uso continuo del activo y su disposición final al término de su vida útil.

Contratos onerosos

Si la Compañía tiene un contrato oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas como una provisión. Un contrato oneroso es aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones comprometidas son mayores que los beneficios que se espera recibir del mismo.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes. Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés de efectivo.

Obligaciones financieras

Los préstamos se reconocen en la fecha en que los fondos se reciben, netos de los costos incurridos en la transacción. En períodos subsiguientes, los préstamos se registran al costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el monto a desembolsar se reconoce en resultados en el plazo del préstamo.

Otros pasivos financieros

Los otros pasivos financieros (incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado), en un periodo más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

Impuesto de renta corriente y diferido

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado financiero [de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, estado del resultado del período], debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que no serán gravables o deducibles en el futuro. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo

sobre el cual se informa.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros consolidados y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se debe reconocer un pasivo diferido por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, a excepción de aquellos en que la Compañía es capaz de controlar el reverso de la diferencia temporaria y cuando exista la posibilidad de que ésta no pueda revertirse en un futuro cercano. Los activos por impuesto diferido que surgen de las diferencias temporarias deducibles asociadas con dichas inversiones y participaciones son únicamente reconocidos, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias y cuando exista la posibilidad de que éstas puedan revertirse en un futuro cercano.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando las compañías tienen una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados y es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Si la evaluación indica que una pérdida potencial no es probable pero esta evaluación es incierta o es probable pero no puede ser estimado el monto de la pérdida, la naturaleza de la contingencia es revelada en nota a los estados financieros, las contingencias de pérdida consideradas como remotas no son reveladas.

Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados se reconocen mensualmente con el registro de la nómina, y su pago se debe realizar máximo cada año

a. Cesantías: Es un beneficio que brinda un auxilio económico al empleado en caso de que quede cesante. Corresponde a 1 salario por año o fracción de año trabajado y se debe consignar al fondo de cesantías máximo hasta el 14 de febrero del año inmediatamente siguiente.

b. Intereses sobre las cesantías: Es el rendimiento de las cesantías durante todo el año o fracción de año y por ley corresponde al 12% anual. Se debe pagar al empleado a través de la nómina, máximo hasta el 31 de enero del año inmediatamente siguiente.

c. Prima de servicios: Es una prestación social que corresponde a un pago que hace el empleador al trabajador, para que de alguna forma el empleado también disfrute de las utilidades arrojadas por la empresa. Sin embargo, es de aclarar que dicho pago es obligatorio y que aun cuando la empresa no obtenga utilidades en algún período, deberá pagar a sus empleados la prima de servicios. La prima corresponde al pago de 15 días de trabajo, por cada semestre laborado. se debe pagar al empleado al final de cada semestre, es decir, una quincena el 30 de junio y otra quincena en los primeros 20 días del mes de diciembre.

d. Vacaciones laborales: Son el derecho que tiene todo trabajador dependiente que ha prestado sus servicios durante un año, de disfrutar de un tiempo de descanso que debe ser remunerado y pagado por el empleador, equivalente a quince días hábiles consecutivos, que se deberán conceder al trabajador dentro del año siguiente al cumplimiento del año de la prestación de sus servicios, que origina el derecho al tiempo de descanso.

e. Seguridad Social: Representan aportes que realiza la empresa y el trabajador a distintas entidades (Entidades Promotoras de Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, Servicio nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) con el fin de garantizar calidad de vida a sus trabajadores, el cual comprende cobertura en Salud, invalidez por vejez o muerte, cobertura en accidentes laborales y recreación y deportes.

Dividendos

Los dividendos son reconocidos en los estados financieros de la Compañía en el período en el cual son aprobados por los accionistas.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de la venta de bienes y servicios, descuentos y rebajas y después de eliminar las ventas entre las empresas de la compañía. Los ingresos se reconocen así:

(a) Servicios de utilización de servicios

Los ingresos generados en virtud de los contratos de prestación de servicios son diferidos y reconocidos en el período durante el cual el cliente tiene derecho a la prestación del servicio.

(b) Ventas de bienes y otros servicios

Las ventas de bienes son reconocidas cuando La Compañía entrega los productos a los clientes, el cliente ha aceptado los productos y las cuentas por cobrar relacionadas con la venta son razonablemente recuperables.

La compañía reconoce los ingresos por otros servicios que presta por el sistema de causación en el período contable en el cual los servicios son prestados a los clientes.

Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación. Los costos por intereses se llevan al gasto en el período que se causan, salvo por los intereses atribuibles préstamos adquiridos para la construcción de inmuebles, los cuales se capitalizan como un mayor valor del activo.

Aplicación normas internacionales de contabilidad

Las siguientes son las Secciones de la norma internacional de contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades

PYME, que La Compañía ha considerado para la preparación de la información financiera de la compañía:

| | |
|-----------|---|
| SECCION 3 | Presentación de Estados Financieros |
| SECCION5 | Estado de Situación Financiera |
| SECCION6 | Estado de Cambio en el Patrimonio y estado de resultados y Ganancias acumuladas |
| SECCION7 | Estados de Flujo de Efectivo |
| SECCION8 | Notas a los Estados Financieros |
| SECCION9 | Estados financieros consolidados y separados (inversiones en vinculados económicos) |
| SECCION10 | Políticas contables, estimaciones y errores |
| SECCION11 | Instrumentos financieros básicos |
| SECCION12 | Otros temas relacionados con los instrumentos financieros |
| SECCION13 | Inventarios |
| SECCION14 | Inversiones en asociadas |
| SECCION15 | Inversiones en negocios conjuntos |
| SECCION16 | Propiedades de inversión |
| SECCION17 | Propiedades, planta y equipo |
| SECCION18 | Activos intangibles distintos de la plusvalía |
| SECCION19 | Combinaciones de negocio y plusvalía |
| SECCION20 | Arrendamientos |
| SECCION21 | Provisiones y contingencias |
| SECCION22 | Pasivos y patrimonio |
| SECCION23 | Ingresos de actividades ordinarias |
| SECCION24 | Subvenciones del gobierno |
| SECCION25 | Costos por préstamos |
| SECCION26 | Pagos basados en acciones |
| SECCION27 | Deterioro del valor de los activos |
| SECCION28 | Beneficios a los empleados |
| SECCION29 | Impuesto a las ganancias |
| SECCION30 | Conversión de la moneda extranjera |
| SECCION32 | Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa |
| SECCION34 | Actividades especiales |
| SECCION35 | Transición a la NIIF para las pymes |

NOTA –4 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requieren que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y de los montos de los activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del estado de situación financiera, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

Las informaciones sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables tienen el efecto más importante en los estados financieros y se describen en las siguientes notas:

Nota 15

NOTA – 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo de la compañía se compone de la siguiente forma:

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos |
| Efectivo en caja | 340.022 | 126.242 |
| Saldo en Bancos - Cuentas Corriente | 1.818.974.937 | 1.672.637.372 |
| Moneda Extranjera | 181.458.016 | - |
| Cuenta de Ahorros | 150.032.563 | |
| Fiducia Bancolombia | 45.283 | 45.527 |
| Inversion CDT | 200.000.000 | |
| Efectivo y equivalentes | 2.350.850.821 | 1.672.809.141 |

Respecto al rubro de bancos, en estas cuentas no existen restricciones sobre la disponibilidad de los saldos al 31 de diciembre de 2021 y 2020. La compañía tiene cuenta bancaria con Bancolombia y su calificación es AAA, en lo transcurrido del año 2021 se dio apertura a la cuenta de ahorros en Bancolombia, se continua con la cuenta de Bancolombia Panamá con el ánimo de generar eficiencia en la diferencia en cambio y variaciones de la TRM, adicional se apertura un CDT y las inversiones en fiducia se detiene por riesgo.

NOTA – 6 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de la compañía se compone de la siguiente forma:

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|---|----------------------|----------------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos |
| Cartera | 1.556.712.174 | 1.386.234.027 |
| Cientes Extranjeros | 5.920.046 | - |
| Cuentas por cobrar a terceros por polizas pagas en Union Temporales | 741.176 | - |
| Cuentas Por Cobrar A Socios Y Accionistas | 500.000.000 | - |
| Anticipos y Avances | 7.446.118 | 687.874 |
| Ingresos por cobrar en contrato de mandato | 1.129.857.405 | 281.363.251 |
| Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor | - | 15.785.275 |
| Cuentas por cobrar a empleados | 840.576.765 | 1.207.474.662 |
| Prestamos A Particulares | 29.436.021 | 14.134.592 |
| Deudores Varios | 22.030.690 | |
| Retenciones En La Fuente No Descontadas | - | 182.000 |
| | 4.092.720.395 | 2.905.861.681 |

Las ventas de la compañía se realizan en condiciones de crédito normales a 30 – 45 y 60 días y los importes de las cuentas por cobrar no presentan intereses. Cuando el crédito otorgado a algunos clientes con negociaciones especiales se amplía más allá de las condiciones de créditos normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconoce de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.

Actualmente la Compañía posee una política de cartera la cual establece que todos los clientes que presenten una rotación mayor a 360 días deben ser provisionados al 100%. En el análisis realizado, la compañía no tiene facturas por cobrar superior a esta fecha.

Como cifra relevante cabe destacar el préstamo a empleados con una variación del -30% respecto al año 2020, esta situación se da por abonos considerables que se realizaron durante el año 2021 y se acuerda el pago restante para el 2022, por lo cual la compañía decide calcular el valor presente de esta deuda como reconocimiento del valor razonable de acuerdo con la política establecida.

Se realiza capitalización por parte de los accionistas y se determina la cancelación de este anticipo para el año 2022 y 2023 como lo establece la norma, de igual manera se observa que la compañía a 31 de diciembre 2021 cuenta con una cuenta por cobrar por concepto de mandato.

NOTA – 7 INVENTARIOS

Los inventarios de la compañía se componen de la siguiente forma:

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|--|--------------------|--------------------|
| | Pesos | Pesos |
| | Colombianos | Colombianos |
| Productos no fabricados por la empresa | 626.911.344 | 500.365.663 |
| Total Inventarios | 626.911.344 | 500.365.663 |

Al 31 de diciembre la compañía realizó compra de material publicitario: POP, Pautas y material para uso en BTL, lo anterior como estrategia financiera por negociación especial con proveedores. Este stock se usará para contrato ya asignado con diferentes clientes a ejecutar en el año 2022.

NOTA – 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad Planta y Equipo de la compañía se componen de la siguiente forma:

| Concepto | Costo al 1-01-2020 | Adiciones | Disposiciones | Total |
|--|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Pesos | Pesos | Pesos | Pesos |
| | Colombianos | Colombianos | Colombianos | Colombianos |
| Propiedades de Inversion | 424.845.803 | 524.837.600 | - | 949.683.403 |
| Anticipo para Propiedades de Inversion | 136.030.000 | 519.262.000 | (514.508.000) | 140.784.000 |
| Terrenos | 120.000.000 | - | - | 120.000.000 |
| Construcciones En Curso | 22.981.116 | - | - | 22.981.116 |
| Equipo de Oficina | 22.556.361 | 750.000 | - | 23.306.361 |
| Equipo de computo y Comunicación | 90.423.258 | 11.140.253 | - | 101.563.511 |
| Flota y Equipo de transporte | 35.000.000 | 146.346.567 | - | 181.346.567 |
| Iva Mayor Valor Del Activo | - | 2.259.148 | (2.259.148) | - |
| Al 31-12-2021 | 851.836.538 | 1.204.595.568 | (516.767.148) | 1.539.664.958 |

Depreciacion Acumulada y deterioros de valor Acumulados

| Concepto | 1-01-2020 | Depreciación Anual | (-) Depreciacion | Activos |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | Acumulada de los | Dispuestos |
| | | | Activos | Dispuetos |
| | | | Pesos | Pesos |
| Colombianos | Colombianos | Colombianos | Colombianos | |
| Maquinaria y Equipo | (12.843.151) | (2.033.464) | - | (14.876.615) |
| Equipo de Oficina | (10.693.083) | (236.380) | - | (10.929.463) |
| Equipo de Computacion y Comunicacion | (29.867.078) | (13.672.260) | - | (43.539.338) |
| Muebles y Enseres | (5.242.002) | (1.278.320) | - | (6.520.322) |
| Equipo de Transporte | (35.000.000) | (6.097.770) | - | (41.097.770) |
| Al 31-12-2021 | (93.645.314) | (23.318.193) | - | (116.963.508) |
| Importe en Libros | | | | |
| Al 31-12-2021 | 758.191.224 | 1.181.277.375 | (516.767.148) | 1.422.701.450 |

La compañía ha venido realizando compras en propiedades de inversión, durante el año 2021 correspondió a \$524.837.600

NOTA- 9 IMPUESTO DIFERIDO

Los saldos del impuesto diferido se componen de la siguiente forma:

| CONCEPTO | BASE | | DIFERENCIA | | TARIFA | IMPTO DIFERIDO | |
|--|----------------------|----------------------|--------------------|----------|------------|-------------------|----------------|
| | CONTABLE | FISCAL | DEDUCIBLE | GRAVABLE | | ACTIVO | PASIVO |
| ACTIVOS | 6.860.657.256 | 6.704.636.953 | -28.069.866 | 0 | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 2.350.850.821 | 2.150.850.821 | | | | | |
| Caja | 340.022 | 340.022 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Bancos | 2.000.432.953 | 2.000.432.953 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Cuentas De Ahorro | 150.077.846 | 150.077.846 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Cuentas por cobrar | 2.432.123.775 | 2.504.173.338 | | | | | |
| Cartera | 1.556.712.174 | 1.556.712.174 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| A Contratistas | 5.398.815 | 5.398.815 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Union Temporal Universal Group Prime | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Iva Ingresos Para Terceros Ut Prime | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Facturas De Mandato | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Prestamo A Empleados | 912.526.328 | 912.526.328 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Anticipo Vacaciones | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Provision Pension Decreto 558 Del 2020 | 1.225.123 | 0 | -1.225.123 | | 35% | 0 | 428.793 |
| Vp Deudas Medicion Posterior | -73.274.686 | 0 | 73.274.686 | | 35% | 25.646.140 | 0 |
| Prestamos | 29.436.021 | 29.436.021 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Retenciones En La Fuente No Descontadas | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Anticipo De Impuestos De Renta Y Complementarios | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Retencion En La Fuente | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Impuesto A Las Ventas Retenido | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Saldo A Favor En Liquidacion Renta | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Autorretencion En La Fuente | 0 | 0 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Inventarios | 626.911.344 | 626.911.344 | | | | | |
| Inventario de materias primas | 626.911.344 | 626.911.344 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Propiedad, planta y equipo | 1.422.701.451 | 1.422.701.451 | | | | | |
| Activos Nif | | | | | | | |
| Propiedades De Inversion | 140.784.000 | 140.784.000 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Terrenos | | | | | | | |
| Rurales | 120.000.000 | 120.000.000 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Construcciones En Curso | | | | | | | |
| Edificaciones | 22.981.116 | 22.981.116 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Construcciones Y Edificaciones | | | | | | | |
| Propiedades De Inversión | 949.683.404 | 949.683.404 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Equipo De Oficina | | | | | | | |
| Muebles Y Enseres | 15.114.711 | 15.114.711 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Equipos | 6.912.850 | 6.912.850 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Otros | 1.278.800 | 1.278.800 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Equipo De Computacion Y Comunicacion | | | | | | | |
| Equipos De Procesamiento De Datos | 65.153.828 | 65.153.828 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Equipos De Telecomunicaciones | 36.409.683 | 36.409.683 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Flota Y Equipo De Transporte | | | | | | | |
| Automoviles Camionetas | 181.346.567 | 181.346.567 | 0 | | 10% | 0 | 0 |
| Depreciacion Acumulada | | | | | | | |
| Maquinaria Y Equipo | -14.876.614 | -14.876.614 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Equipo De Oficina | -10.929.463 | -10.929.463 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Equipo De Computacion Y Comunicacion | -43.539.338 | -43.539.338 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Muebles Y Enseres | -6.520.322 | -6.520.322 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Equipo De Transporte | -41.097.770 | -41.097.770 | 0 | | 35% | 0 | 0 |
| Impuesto Diferido Bajo Nif | 28.069.866 | 0 | -28.069.866 | | 0% | | |
| PASIVO | 4.174.822.243 | 4.167.468.519 | -7.353.724 | | | | |
| Cuentas por pagar | 4.174.393.450 | 4.167.468.519 | -6.924.931 | | 35% | 2.423.726 | 0 |
| Impuesto Diferido Niif | 428.793 | - | -428.793 | | 0% | 0 | 0 |
| CRÉDITOS FISCALES | | | | | | | |
| Pérdidas fiscales | | | | | | | |
| Exceso de renta presuntiva | | | | | | | |
| PATRIMONIO Y TOTALES | 2.685.835.013 | 2.537.168.434 | -20.716.142 | | | 28.069.866 | 428.793 |

MOVIMIENTO DEL AÑO:

| | | |
|--------------------------------------|------------|---------|
| Saldo impuesto diferido año actual | 28.069.866 | 428.793 |
| Saldo impuesto diferido año anterior | 17.615.662 | 392.039 |
| Aumento (reducción) del año | 10.454.204 | 36.754 |

Las principales variaciones que se presentaron en el calculo del impuesto diferido se dan por:

1. Impuesto diferido pasivo \$ 428.793 al 31 de diciembre del 2021 se genera una provisión por cobrar a empleados en el aporte a pensión según la sentencia C-258 del 2020 en el que la corte constitucional se pronuncia sobre la inexecutable del decreto 558 de 2020 generando el pago de los montos faltantes de las cotizaciones al sistema general de pensiones correspondientes a los periodos de abril y mayo del 2020, estos dispuestos en el decreto 447-220.
2. Impuesto diferido activo \$25.646.140 VP deuda medición posterior al valor razonable, de los prestamos realizados a los empleados
3. Impuesto diferido activo \$ 2.423.726 por la generación de la provisión de cuenta por pagar al fondo de pensiones, con base en explicación del numeral 1 de esta nota de revelación.

NOTA - 10 SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS:

Los saldos de los sobregiros y prestamos bancario se componen por:

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos |
| Tarjeta Cr * 0153 | 248.036 | - |
| Tarjeta Cr * 1595 | 17.095.849 | 3.786.311 |
| Tarjeta Cr * 6068 | 82.618 | 14.026.000 |
| Otras Obligaciones | - | 140.000.000 |
| | 17.426.503 | 157.812.311 |

El saldo de la cuenta de otras obligaciones fue cancelado según lo acordado y los valores reportados en tarjetas de crédito se adquirieron para fin específico de un proyecto, el cual fue cancelado en el mes de enero del 2022 según acuerdo.

NOTA - 11 PROVEEDORES:

Los saldos de Proveedores comprenden:

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos |
| <u>Proveedores Nacionales</u> | | |
| Nacionales | 3.860.596.502 | 2.106.550.469 |
| Proveedores Extranjeros | 38.567.781 | 52.189.413 |
| Total Proveedores | \$ 3.899.164.284 | \$ 2.158.739.882 |

Por el año 2021 se lograron negociaciones especiales con algunos proveedores a un término de largo plazo con el fin de mejorar el flujo de efectivo.

NOTA - 12 CUENTAS POR PAGAR:

Los saldos de Cuentas por pagar comprenden:

| Concepto | 31-12-2021 Pesos Colombianos | 31-12-2020 Pesos Colombianos |
|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <u>Cuentas Por Pagar</u> | | |
| A Compañías Vinculadas | - | 37.542.751 |
| Honorarios | - | 6.609.650 |
| Servicios Públicos | 55.902 | - |
| Otros | - | 75.000 |
| <i>Total cuentas por pagar</i> | \$ 55.902 | \$ 44.227.401 |

| Concepto | 31-12-2021 Pesos Colombianos | 31-12-2020 Pesos Colombianos |
|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <u>Otros pasivos</u> | | |
| Anticipos Y Avances Recibidos | 8.028.682 | 300.000 |
| <i>Total cuentas por pagar</i> | \$ 8.028.682 | \$ 300.000 |

NOTA – 13 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Los Impuestos, Gravámenes y tasas comprenden:

| Concepto | 31-12-2021 Pesos Colombianos | 31-12-2020 Pesos Colombianos |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| <u>Impuestos, gravámenes y tasas</u> | | |
| Renta Por Pagar | \$ 33.874.000 | \$ - |
| Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar | \$ 82.355.000 | \$ 78.585.000 |
| De Industria Y Comercio | \$ 2.903.000 | \$ 3.130.153 |
| Retencion En La Fuente Y Autoretecee | \$ 74.809.000 | \$ 93.720.000 |
| Impuesto A Las Ventas Retenido | \$ 9.160.000 | \$ 8.434.000 |
| Impuesto De Industria Y Comercio Retenido | \$ 9.728.000 | \$ 8.012.000 |
| <i>Total Impuestos, gravámenes y tasas</i> | \$ 212.829.000 | \$ 191.881.153 |

La compañía se encuentra al día en el pago de sus impuestos

NOTA- 14 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este rubro comprende:

| Concepto | 31-12-2021 | | 31-12-2020 | |
|--------------------------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|
| | Pesos | | Pesos | |
| | Colombianos | | Colombianos | |
| <u>Beneficios a Empleados</u> | | | | |
| Cesantías Consolidadas | \$ | 13.033.141 | \$ | 15.219.959 |
| Intereses sobre cesantías | \$ | 2.566.164 | \$ | 1.744.195 |
| Vacaciones consolidadas | \$ | 7.153.190 | \$ | 6.397.597 |
| Retenciones y aportes de nomina | \$ | 2.751.000 | \$ | - |
| Aporte a pensiones | \$ | 11.385.431 | \$ | 6.924.931 |
| Beneficios a Empleados | | 36.888.926 | | 30.286.682 |

Durante el año 2021 la compañía se encuentra al día en los pagos con empleados y así mismo antes del 14 de febrero del 2021 se cumplió con los aportes a cesantías en cada uno de los fondos correspondientes.

NOTA – 15 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS E INGRESOS FINANCIEROS

| Concepto | 31-12-2021 | | 31-12-2020 | |
|---|-------------|----------------------|-------------|----------------------|
| | Pesos | | Pesos | |
| | Colombianos | | Colombianos | |
| Venta de Bienes y Servicios | \$ | 9.177.422.131 | \$ | 3.698.557.326 |
| Participaciones en uniones temporales | \$ | 2.124.473.352 | \$ | 2.020.848.424 |
| Reconocimiento de ingresos en virtud de servicios prestados | | - | \$ | - |
| Devoluciones en Ventas | | (2.800.519.984) | -\$ | 1.343.641.620 |
| Recuperacion de Cartera deteriorada | | - | | 5.467.103 |
| Ingresos de Actividades Ordinarias | | 8.501.375.499 | | 4.375.764.130 |

Los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir teniendo en cuenta el importe otorgado por descuentos comerciales y por pronto pago. El reconocimiento de los ingresos asociados con la transacción se realiza con referencia al grado de terminación de la misma al final del período informado, cuando éste puede ser medido con fiabilidad. El grado de terminación de la transacción se determina usando el método de la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Se reconocen como ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios, las transacciones que cumplen con los siguientes criterios:

- El importe de los ingresos asociados con la transacción puede medirse con fiabilidad.

INGRESOS FINANCIEROS

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos |
| Ingresos Financieros | 215.446.944 | 58.811.607 |
| Recuperacion de Costos y Gastos | 168.141.970 | 12.434.841 |
| Incapacidades | - | 1.917.745 |
| Diversos | 12.316 | 9.542 |
| Subsidio De Nómina | 1.107.262 | 14.393.999 |
| Otros Ingresos | 384.708.492 | 87.567.734 |

Durante el año 2021 recibió el subsidio PAEF entregado por el Gobierno nacional como ayuda en la reactivación económica, y se genera una mejor gestión por parte del área financiera con respecto al ingreso financiero en comparación del año anterior.

NOTA – 16 GASTOS DE LA COMPAÑÍA:

Al 31 de diciembre de 2020 los gastos de la compañía se componían por:

| Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 | VARIACION EN VALOR | % VARIACION |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos | | |
| <u>Operacionales De Administracion</u> | | | | |
| Gastos De Personal | 351.055.409 | 319.460.713 | 31.594.695 | 10% |
| Honorarios | 44.545.238 | 101.123.622 | (56.578.384) | -56% |
| Impuestos | 5.195.000 | 4.501.000 | 694.000 | 15% |
| Arrendamientos | 2.700.000 | 6.699.184 | (3.999.184) | -60% |
| Seguros | 4.932.244 | 10.827.190 | (5.894.946) | -54% |
| Servicios | 45.500.820 | 6.547.051 | 38.953.768 | 595% |
| Gastos Legales | 7.230.376 | 7.097.900 | 132.476 | 2% |
| Mantenimiento Y Reparaciones | 8.405.073 | 9.791.570 | (1.386.497) | -14% |
| Adecuacion E Instalacion | 11.732.734 | 940.000 | 10.792.734 | 1148% |
| Gastos De Viaje | 28.820.006 | 7.191.645 | 21.628.361 | 301% |
| Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo de la Compañía | 23.318.193 | 12.015.440 | 11.302.753 | 94% |
| Diversos | 17.126.918 | 49.902.920 | (32.776.002) | -66% |
| Provisiones | - | 4.517.084 | (4.517.084) | -100% |
| <u>Total Operacionales De Administracion</u> | \$ 550.562.011 | \$ 540.615.320 | | |

| | 31-12-2021 | 31-12-2020 | VARIACION EN | % VARIACION |
|--|-----------------------|-------------------------|-----------------|-------------|
| | Pesos | Pesos | VALOR | |
| <u>Gastos de Distribucion y Ventas</u> | Colombianos | Colombianos | | |
| Gastos De Personal | 106.279.694 | 109.391.450 | (3.111.756) | -3% |
| Honorarios | 44.371.243 | - | 44.371.243 | 100% |
| Impuestos | 47.101.199 | 23.891.838 | 23.209.361 | 97% |
| Arrendamientos | 20.000.000 | - | 20.000.000 | 100% |
| Seguros | 17.951.774 | - | 17.951.774 | 100% |
| Servicios | 158.891.988 | 150.087.194 | 8.804.794 | 6% |
| Gastos Legales | 3.389.200 | 167.983 | 3.221.217 | 1918% |
| Adecuacion E Instalacion | - | 50.336 | (50.336) | -100% |
| Contratos De Colaboración Empresarial | 0 | 1.652.091.875 | (1.652.091.875) | -100% |
| Diversas | 570.770 | 1.103.778 | (533.008) | -48% |
| Gastos No Deducibles | - | 1.119.759 | (1.119.759) | -100% |
| Total Gastos de Distribucion y Ventas | \$ 398.555.868 | \$ 1.937.904.213 | | |

Durante el año 2021 se presentaron las siguientes variaciones más relevantes:

1. En la cuenta de servicios se ve reflejado un aumento debido al crecimiento operacional que tuvo la compañía durante este año 2021 en comparación del año anterior
2. En el rubro de gastos en contrato de colaboración de ve reflejado una gran diferencia debido a que se toma la decisión de reconocer este valor en el 2021 como un costo operacional.
3. Tanto en los gastos administrativos como de ventas el rubro gastos diversos representa aquellas erogaciones como: aseo y cafetería, papelería, taxis y buses, casino y restaurantes y parqueaderos y se evidencia un mejor manejo de este gasto representado en una disminución del 78%

NOTA – 17 COSTO E INTERESES FINANCIERO

El costo financiero de la compañía fue el siguiente:

| <u>Intereses</u> | Concepto | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|--------------------------------|----------|----------------------|----------------------|
| | | Pesos | Pesos |
| | | Colombianos | Colombianos |
| Intereses prestamos ordinarios | | 6.662.862 | - |
| Intereses de TC | | 2.119.325 | 2.320 |
| Intereses Sobregiro | | 583.925 | 65.691 |
| Intereses Dian | | 10.000 | - |
| Interes Vp Deudas Cxc | | 25.150.672 | 11.310.197 |
| Total intereses | | \$ 34.526.784 | \$ 11.378.208 |

| <u>Costos financieros</u> | 31-12-2021 | 31-12-2020 |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Pesos Colombianos | Pesos Colombianos |
| Gasto Bancario | 46.284.231 | 26.223.466 |
| Comisiones | 2.098.600 | - |
| Diferencia En Cambio | 21.483.076 | 15.656.588 |
| Descuentos Comerciales Condicionados | - | 15.362.471 |
| Gastos No Deducibles | 11.784.003 | 9.422.205 |
| Fiduciarias | 754 | 4.221.736 |
| Gastos Extraordinarios | 231.627.711 | 436.319.077 |
| Diversos | 88 | - |
| Total Costos financieros | \$ 313.278.463 | \$ 507.205.543 |
| TOTAL | 347.805.247 | 518.583.751 |

Durante el año 2021 y 2020 se evidencia un gasto extraordinario en la cuenta de costos financieros el cual representa el valor que la Unión Temporal le traslada a la compañía por costos financieros según porcentaje de participación.

NOTA – 18 GASTO POR IMPUESTO FISCAL A LA GANANCIA

Al 31 de diciembre de 2021 el resumen del cálculo de impuesto es el siguiente:

| INGRESOS | VALOR |
|---|-----------------------------|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 9.177.422.000 |
| Ingresos Financieros | 50.969.000 |
| Otros Ingresos | 10.580.041.000 |
| TOTAL INGRESOS BRUTOS | 19.808.432.000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 10.901.451.000 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 8.906.981.000 |
| COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES | |
| Costos | 4.836.658.000 |
| Gastos de Administración | 515.142.000 |
| Gastos de Distribucion y Ventas | 2.287.598.000 |
| Gasto financiero | 53.114.000 |
| TOTAL COSTO Y GASTO DEDUCIBLE | 7.692.512.000 |
| RENTA LIQUIDA | 1.214.469.000 |
| Concepto | SALDO |
| | RENTA 31-12-2021 |
| RENTA LIQUIDA GRAVABLE | 1.214.469.000 |
| Impuesto sobre la renta líquida gravable (31%) | 376.485.000 |
| Menos descuentos tributarios: | |
| ICA al 50% | 26.465.000 |
| Impuesto neto de renta | 350.020.000 |
| TOTAL IMPUESTO A CARGO | 350.020.000 |
| IVA de activo fijo productivo | 2.259.000 |
| Menos: Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 1.217.000 |
| Autorretenciones | 71.088.000 |
| Otras retenciones | 241.582.000 |
| Total retenciones año gravable a declarar | 316.146.000 |
| Más: Anticipo renta para el año gravable siguiente | - |
| TOTAL SALDO A PAGAR | 33.874.000 |

NOTA – 19 HECHOS POSTERIORES

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

NOTA – 20 AUTORIZACIÓN

La emisión de los estados financieros de UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados por la administración para ser presentados en la asamblea el día 18 de marzo del 2022.

INFORME DE REVISOR FISCAL

Sobre los estados financieros certificados y preparados bajo el Decreto 2420 de 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021

A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

A. Opinión

Hemos examinado los estados financieros de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** .que comprende el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa preparados conforme al Decreto 2420 de 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES del Grupo2 al cual pertenece la compañía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, los estados financieros del año 2020 se presentan para fines comparativos y los mismos fueron dictaminados junto con el informe financiero presentado en marzo del 2021, emitido con opinión sin salvedad.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados de sus operaciones, los cambios en sus patrimonios y sus flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES del Grupo2.

B. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

C. Cuestiones claves de auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S**. en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, Dichas cuestiones han sido tratadas en el

contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

1. Desde año 2020 el Gobierno Nacional declaró estado de emergencia económica, social y ecológica en el país a raíz del marco de la pandemia por el COVID-19, por lo anterior, la nación asumió medidas restrictivas a la movilidad y la actividad comercial con el fin de contener la transmisión de esta enfermedad; sin embargo para el segundo semestre del año 2021, la perspectiva económica a nivel nacional, genera una variación de importancia, dada por la reactivación económica que llevaron a la disminución de restricciones, los avances en la vacunación, políticas de bioseguridad claras en las compañías. Al realizar la revisión de los estados financieros observe que la Compañía evidencia cifras positivas en su operación por las decisiones de gobierno, administrativas y comerciales. Como resultado de lo anterior:

- ✓ El estado de resultados refleja un aumento en sus ingresos ordinarios de \$ 4.125.611.369, equivalentes al 94% frente al año anterior como se muestra en la nota 15 de las revelaciones a los estados financieros.
- ✓ La compañía tuvo un incremento de \$ 5.443.793.998 en los costos asociados a los ingresos relacionados con la actividad económica de la empresa, correspondiente al 448% , lo anterior directamente proporcional al incremento de ingresos de la actividad económica de la empresa, los gastos de administración aumentaron frente al año anterior en un 2% correspondiente a \$9.946.694, en proporción al incremento de ingresos como se muestra en la nota 16 de las revelaciones a los estados financieros y los gastos de distribución y ventas disminuyeron en un 79% correspondiente a \$ 1.536.348.345 ,dado al planes de reducción y eficiencia adoptado por la administración para este rubro.
- ✓ Por lo mencionado en el ítem anterior la compañía generó una utilidad neta de \$575.227.881 lo que impactó positivamente el patrimonio de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

Del análisis efectuado la compañía no sufrió deterioro de sus inventarios, cuentas por cobrar, ni activos fijos.

D. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar, mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables para que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

E. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

F. Cumplimiento de normas sobre documentación.

Declaro que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de accionistas.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente. **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes que están en su poder.

G. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión, **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .** por el año terminado al 31 de

diciembre del 2021. Cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

H. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2021 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en el que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2021, **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S**, cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

No tengo evidencia de restricciones impuestas por la Gerencia a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores (Parágrafo 2º, del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013).

I. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad;
- ✓ Actas de Asamblea de Accionistas.
- ✓ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la

NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea de accionistas, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

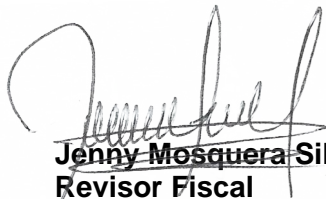
J. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

K. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Cordialmente,


Jenny Mosquera Silva
Revisor Fiscal
T.P. No. 105185-T
22 de marzo de 2022

INDICADORES FINANCIEROS

**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

| INDICADOR | FÓRMULA | VALORES |
|--------------------|-------------------------------------|-----------------|
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | \$4.698.783.841 |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 2,357 |
| ENDEUDAMIENTO | (Pasivo Total / Activo Total) X 100 | 48% |
| PATRIMONIO TOTAL | Patrimonio Total | \$4.346.431.786 |

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

Atentamente,


FIRMA DEL PROponente: ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA
C. C. No 1.015.403.496

| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| NIT: | 900.204.473-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 1.015.403.496 |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 46# 91 – 15 |
| TELÉFONO: | 313 4527210 – 313 861 7996 |

REVISOR FISCAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A D 1 4 9 7 E 1 9 0 5 5 3 7 5 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY MOSQUERA SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52088242 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 105185-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.088.242**

MOSQUERA SILVA

APELLIDOS

JENNY

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

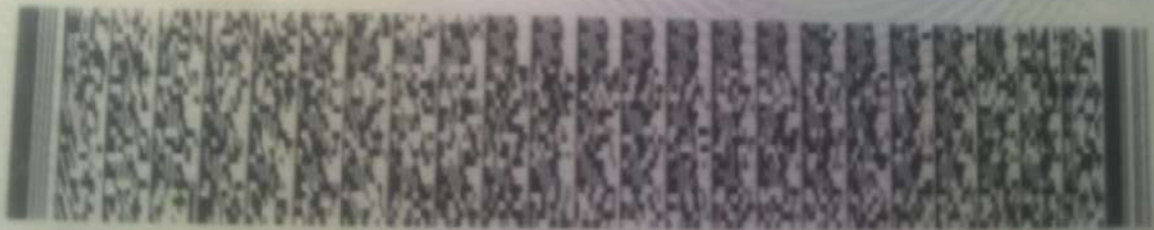
18-NOV-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1503100-00194917-F-0052088242-20091108

0017815644A 1

1900102932

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional


**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
105185-T**



**JENNY
MOSQUERA SILVA
C.C. 52085242
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 2004/10/21
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**


FRENTE 
MIGUEL TIQUE PENA 114731

IDEQS



FIRMA DEL TITULAR **25008**

**Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.**



LOGOFORMAS COMM. 2922566

CONTADOR

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0300252BE6A58F20

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MANUEL FERNANDO LEON HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013601363 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 270491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.013.601.363

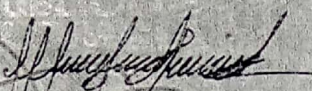
NUMERO

LEON HERNANDEZ

APELLIDOS

MANUEL FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1988**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

O+

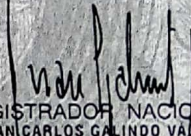
G.S. RH

M

SEXO

21-DIC-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500115-47158432-M-1013601363-20070406 0627507094B 01 228005783

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



270491-T


MANUEL FERNANDO LEON HERNANDEZ
C.C. 1013601363
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/05/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

291133 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** 301942
DIRECTOR GENERAL

Identificación Profesional S.A. 100426119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

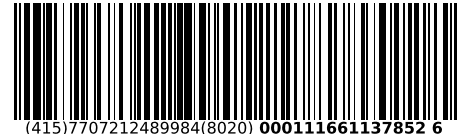
DECLARACIÓN DE RENTA

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116611378526



(415)7707212489984(8020) 000111661137852 6

| | | | | | | |
|----------------------|--|---|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Datos del declarante | 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
| | 9 0 0 2 0 4 4 7 3 | 1 | | | | |
| | 11. Razón social | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S . | | | | |
| | 12. Cód. Direc. Seccional | 24. Actividad económica principal | | | | |
| | 3 | 2 | 7 3 1 0 | | | |

| | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|---|--------------------------|---|---|
| 29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar | 0 |
| Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación | | | | |
| | 395,839,000 | | 38,703,000 | 11,723,000 | | | |

| Categoría | Código | Descripción | Valor | Categoría | Código | Descripción | Valor |
|----------------------|--|---|---------------------|--|--|--|---------------|
| Patrimonio | 36 | Efectivo y equivalentes al efectivo | 2,150,851,000 | Renta | 76 | Renta presuntiva | 0 |
| | 37 | Inversiones e instrumentos financieros derivados | 200,000,000 | | 77 | Renta exenta | 0 |
| | 38 | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 4,164,770,000 | | 78 | Rentas gravables | 0 |
| | 39 | Inventarios | 626,911,000 | | 79 | Renta líquida gravable | 1,246,710,000 |
| | 40 | Activos intangibles | 0 | Ganancias ocasionales | 80 | Ingresos por ganancias ocasionales | 0 |
| | 41 | Activos biológicos | 0 | | 81 | Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 0 |
| | 42 | Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 1,422,701,000 | | 82 | Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020) | 0 |
| | 43 | Otros activos | 0 | | 83 | Costos por ganancias ocasionales | 0 |
| | 44 | Total patrimonio bruto | 8,565,233,000 | | 84 | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 0 |
| | 45 | Pasivos | 4,167,468,000 | | 85 | Ganancias ocasionales gravables | 0 |
| 46 | Total patrimonio líquido | 4,397,765,000 | Liquidación privada | 86 | Score la renta líquida gravable | 386,480,000 | |
| Ingresos | 47 | Ingresos brutos de actividades ordinarias | | 9,177,422,000 | 87 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54) | 0 |
| | 48 | Ingresos financieros | | 30,072,000 | 88 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 0 |
| | 49 | Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | | 0 | 89 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 0 |
| | 50 | Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | | 0 | 90 | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53) | 0 |
| | 51 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | | 0 | 91 | Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 0 |
| | 52 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | | 0 | 92 | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 386,480,000 |
| | 53 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | | 0 | 93 | Descuentos tributarios | 25,861,000 |
| | 54 | Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | | 0 | 94 | Impuesto neto de renta | 360,619,000 |
| | 55 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | | 0 | 95 | Impuesto de ganancias ocasionales | 0 |
| | 56 | Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 0 | 96 | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 0 | |
| 57 | Otros ingresos | 10,600,507,000 | 97 | Total impuesto a cargo | 360,619,000 | | |
| 58 | Total ingresos brutos | 19,808,001,000 | 98 | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 0 | | |
| 59 | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 10,901,451,000 | 99 | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 0 | | |
| 60 | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 0 | 100 | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 0 | | |
| 61 | Total ingresos netos | 8,906,550,000 | 101 | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 0 | | |
| Costos y deducciones | 62 | Costos | 4,813,785,000 | 102 | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 1,217,000 | |
| | 63 | Gastos de administración | 508,243,000 | Retenciones | 103 | Autorretenciones | 71,088,000 |
| | 64 | Gastos de distribución y ventas | 2,284,698,000 | | 104 | Otras retenciones | 241,582,000 |
| | 65 | Gastos financieros | 53,113,000 | | 105 | Total retenciones año gravable a declarar | 312,670,000 |
| | 66 | Otros gastos y deducciones | 1,000 | 106 | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 0 | |
| | 67 | Total costos y gastos deducibles | 7,659,840,000 | Sobretasa instituciones financieras | 107 | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 0 |
| RSAL (R.T.E.) | 68 | Inversiones efectuadas en el año | 0 | | 108 | Sobretasa instituciones financieras | 0 |
| | 69 | Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 0 | | 109 | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 0 |
| Renta | 70 | Renta por recuperación de deducciones | 0 | 110 | Saldo a pagar por impuesto | 46,732,000 | |
| | 71 | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 0 | 111 | Sanciones | 0 | |
| | 72 | Renta líquida ordinaria del ejercicio | 1,246,710,000 | 112 | Total saldo a pagar | 46,732,000 | |
| | 73 | Pérdida líquida del ejercicio | 0 | 113 | Total saldo a favor | 0 | |
| | 74 | Compensaciones | 0 | 114 | Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 0 | |
| 75 | Renta líquida | 1,246,710,000 | 115 | Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 0 | | |

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20220234617973**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2022-04-29 / 02:55:43 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

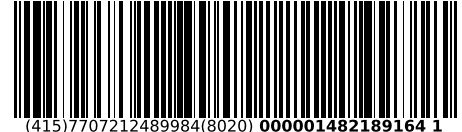
0 91000887792436

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14821891641



(415)7707212489984(8020) 000001482189164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 4 4 7 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

36. Nombre comercial

UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 46 91 15

42. Correo electrónico

facturacion@universalcomunicaciones.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 5 2 7 2 1 0

45. Teléfono 2

6 0 1 8 0 6 8 0 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 3 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 2, 1 1

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 2, 1 1

Otras actividades

50. Código

6 8 1 0 8 2 3 0

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el exte

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 05 / 12 : 23: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO ROJAS CAMILO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

ASPECTOS TÉCNICOS

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

FORMATO No. 8
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN."

| No | Entidad contratante | Nombre del contratista | Objeto del contrato | inicial | Fecha final | Valor en pesos |
|----|--|---|---|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 | Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S | Prestar los servicios como CENTRAL DE MEDIOS para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA LTDA., y demás necesidades de la Entidad | 9 de junio de 2021 | 31 de diciembre de 2021 | \$3.516.489.697 |
| 2 | INVIMA | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE | Prestar los servicios de agencia integral de | 21 de octubre de 2020 | 31 de diciembre de 2020 | \$1.320.212.964 |

| | | | | | | |
|---|-------------------------|---|---|--------------------------|-------------------------|-----------------|
| | | COMUNICACIONES S.A.S | comunicaciones y central de medios para llevar a cabo el estudio de percepción para la elaboración y ejecución de las campañas de educación sanitaria del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA vigencia 2020 (incluye producción, medición y seguimientos) | | | |
| 3 | MINISTERIO DEL INTERIOR | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S | Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, | 18 de septiembre de 2019 | 15 de noviembre de 2019 | \$2.800.000.000 |

| | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Atentamente,


FIRMA DEL PROponente: ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA
C. C. No 1.015.403.496

| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| NIT: | 900.204.473-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 1.015.403.496 |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 46# 91 – 15 |
| TELÉFONO: | 313 4527210 – 313 861 7996 |

CERTIFICACIÓN N° 1



LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la Empresa, **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** identificada con el NIT. número **900.204.473** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

| CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | OBJETO | VALOR |
|--|--|----------------------|---|-----------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 474-2021 | 09-Jun-2021 | 31-Dic-2021 | Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación. | \$3.000.000.000 |
| OTROSÍ No. 1 | Adición sin prórroga en la ejecución del contrato. | | | \$800.000.000 |
| VALOR EJECUTADO | | | | \$3.516.489.697 |

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Obligaciones concernientes al equipo mínimo requerido:

1. El CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipo humano mínimo, con capacidad para desempeñar los siguientes roles:

a. Coordinador de Medios, ATL y digital:

| FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|--|--|
| Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines. | Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/ usuario, planeación estratégica y medios. | Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios. |

b. Junior Campaign Manager ATL Y DIGITAL:

| FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|--|--|
| Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines. | Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios. | Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google –Facebook –compra programática), entre otras. |

El equipo humano antes descrito debe llevar cabo las actividades relacionadas a continuación:

- a. El equipo de medios, presentado por el CONTRATISTA, se debe involucrar y presentar propuestas sobre la implementación de piezas complementarias que se considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca enmarcados en el manual o exceda el presupuesto asignado para la ejecución del contrato.
- b. Entregar al Supervisor del Contrato todos los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, análisis de competencia, revisión de tendencias, información de consumidor, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general durante la ejecución del Contrato. La entrega de la información debe realizarse con los informes mensuales si hubo lugar a ellos.
- c. Elaborar y entregar mensualmente al supervisor del Contrato, un informe cualitativo y cuantitativo que le permita evaluar los resultados de su inversión en cada una de las campañas y medios de comunicación que se autoricen. Para estos efectos, el CONTRATISTA deberá contar con las principales herramientas, estudios y aplicaciones necesarias, como lo son el EGM, IBOPE, ECAR, herramientas de medición digital y otras. Entregar un informe de cierre consolidado.
- d. Entregar al supervisor del contrato un estudio completo de cada uno de los target y competencia que maneje el cliente para cada campaña de la percepción de los ciudadanos respecto a las campañas institucionales implementadas en la entidad que contemple: Post test: estudio cuantitativo donde se evalúe las personas que vieron la campaña, en qué medios, cuántos ciudadanos fueron persuadidos con el mensaje y qué cambios de actitudes y hábitos logran manifestar los ciudadanos con los mensajes vistos, así como el cumplimiento de los indicadores propuestos.

B. Obligaciones concernientes a la AGENCIA DE MEDIOS:

1. Para las campañas se debe tener en cuenta:
 - a. Realizar a solicitud de TEVEANDINA la entrega de los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, análisis de competencia, revisión de tendencias, información de consumidor, estrategia digital, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general durante la ejecución del objeto contractual para LA ENTIDAD.
2. La creación de campañas comprende las siguientes actividades:
 - a. Presentación argumentada para cada campaña de manera integral, la cual debe incluir:
 - Mínimo los siguientes aspectos clave del brief (Ej. antecedentes, grupo objetivo, datos relevantes de la competencia, objetivos de comunicación, objetivos estratégicos, entre otros, target, consumo de medios)
 - Propuesta de medios y canales sugeridos para la divulgación de la campaña: medios 360°, tanto internos como externos de EL CLIENTE (según corresponda, de acuerdo con los objetivos de la campaña).
 - KPI`S Propuestos.
3. Las campañas podrán ser de tipo:

- **Institucional:** Comunicación y divulgación externa e interna sobre productos, servicios, gestión, direccionamiento estratégico y demás información necesaria para el posicionamiento de la empresa, eventos, imagen y marca hacia los grupos de interés.
- **Digital:** Donde la fortaleza sean los contenidos para redes sociales.

4. La creación del plan de medios comprende las siguientes actividades:

- a. Elaborar el análisis y listado de medios (digitales, prensa, OOH, TV y radio) idóneos para la transmisión de los mensajes de comunicación, divulgación, educación, posicionamiento y gestión reputacional, de acuerdo con el concepto comunicacional de la campaña creativa.
- b. Realizar un análisis y diagnóstico de EL CLIENTE y con base en esto, elaborar y proponer estrategias para realizar de manera asertiva, la divulgación de las piezas de las campañas (Audiovisuales, piezas gráficas, cuñas, contenidos para prensa, revistas y digital, etc.) a los diferentes grupos de interés definidos por LA ENTIDAD.
- c. Soportar el plan de medios de cada campaña con estudios de mercado y herramientas especializadas y reputadas en medios de comunicación masivos y digitales a nivel nacional, tales como: IBOPE, EGM, TGI, ECARy estudios propios, entre otros.
- d. Garantizar que los medios seleccionados para cada uno de los planes de medios se adapten a las características de cada uno de los segmentos o grupos de interés del cliente, a quien va dirigida la campaña y soportarlo con herramientas.
- e. Definir a solicitud de LA ENTIDAD, la frecuencia (número de veces que queremos que este público reciba el mensaje), alcance (número de personas del público objetivo) y posicionamiento (nivel de efecto o impacto que se quiere alcanzar en la memoria de los grupos de interés) y cobertura de los medios de comunicación propuestos en el plan de medios.
- f. Presentar la programación y distribución del presupuesto asignado para cada campaña y planes de medios.
- g. Definir y presentar a TEVEANDINA, los indicadores y herramientas a través de los cuales se va a realizar la medición del impacto de cada uno de los planes de medios y los objetivos de comunicación de la campaña. Así como los resultados y recomendaciones de las mediciones realizadas.
- h. Presentar un informe por cada campaña y plan de medios con el presupuesto asignado y ejecutado, objetivos, medios utilizados, especificando: cobertura, frecuencia, alcance y números de inserciones o apariciones, KPI`S.
- i. Presentar para aprobación cada uno de los planes de medios a TEVEANDINA LTDA.
- j. Realizar la divulgación de la campaña creativa de acuerdo con cada uno de los planes de medios solicitados aprobados y programados por LA ENTIDAD.
- k. Realizar todas las actividades necesarias para divulgar el plan de medios que apruebe LA ENTIDAD, a través del supervisor del Contrato.
- l. Desarrollar mediciones del alcance, cobertura, frecuencia, generación de leads, entre otros, de los mensajes institucionales emitidos por parte de proveedores y presentar informe correspondiente al supervisor del Contrato durante el desarrollo y a la culminación de cada campaña.
- m. Seleccionar los espacios de prensa, programación de TV o radio, piezas exteriores y medios digitales, entre otros, en los que se van a insertar o publicar los diferentes mensajes. Presentar ventajas y desventajas para cada uno de los medios propuestos y análisis comparativo de las inversiones en los mix de medios.
- n. Controlar y realizar seguimiento para que la pauta sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios establecidos y ordenados por LA ENTIDAD, y notificar inmediatamente en el caso de identificar pauta no emitida a TEVEANDINA LTDA.
- o. Garantizar y supervisar la ejecución del plan de medios de las distintas campañas de comunicación, divulgación, educación, posicionamiento y gestión reputacional que se elaboren, para lo cual deberá disponer de todo el equipo de trabajo necesario para ello y de las herramientas tecnológicas que se requieran.

- p. Presentar el cronograma detallado de cada uno de los planes de medios solicitados por EL CLIENTE, a TEVEANDINA LTDA.
- q. Presentar Flow por cada plan de medios con su respectivo alcance y soportes de la recomendación.
- r. Informe de postbuy con los respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida.
- s. Presentar el presupuesto detallado del plan de medios por cada campaña, discriminado por medios de comunicación, kpis esperados, alcance, costo por impacto, costo por lead, entre otros; definidos por LA ENTIDAD, para aprobación previa por parte del supervisor del Contrato.
- t. Definir y presentar al Supervisor del Contrato, los indicadores y herramientas que permitan medir la efectividad de la campaña y el plan de medios para un manejo eficiente de los recursos y objetivos de la entidad.
- u. Programar, distribuir y optimizar el presupuesto disponible entre los diferentes medios seleccionados durante el plazo de duración de cada campaña.

5. ENTREGABLES:

El CONTRATISTA debe hacer entrega de:

- a. Documentos, actas, reportes escritos, análisis de competencias, revisión de tendencias, información de consumidor, resultados de las herramientas aplicadas, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general, durante la ejecución del contrato.
- b. Análisis de categorías y segmentos de estudios como: estudios generales de medios (EGM), estudio continuo de audiencia radial (ECAR), IBOPE, TGI, estudios propios y otros estudios necesarios que se hayan realizado en la ejecución del contrato.
- c. Y demás entregables que se hayan desarrollado en el marco del contrato o en los formatos que requiera la Entidad.

C. Obligaciones concernientes a la Fase de Administración:

- a. Entregar a TEVEANDINA LTDA copia (ejemplares) de las publicaciones impresas y/o copia de las pautas y certificaciones de la emisión de las cuñas realizadas en los diferentes medios de acuerdo con los requerimientos de cada proceso y codificación de campañas.
- b. Proponer y ejecutar el plan de medios para cada campaña teniendo en cuenta el contenido, el propósito del mensaje y la población a la cual va dirigido (grupos de interés).
- c. Deberá cumplir con las condiciones de porcentaje (20%) sobre el valor del Contrato para "Bonificaciones y Free Press", poniendo a consideración de LA ENTIDAD las propuestas de free press en los diferentes medios de comunicación (prensa, radio, TV y digital), así como propuestas para apariciones de EL CLIENTE (Especiales, separatas, entrevistas, entre otros) sin que genere costo alguno. Esta obligación se dará por cumplida cuando el mínimo del porcentaje ofrecido se consuma durante toda la vigencia de este, previa aprobación del supervisor y previa comprobación de los soportes entregados en la frecuencia y formatos establecidos por LA ENTIDAD al inicio del contrato. De identificarse que el porcentaje ofrecido por el CONTRATISTA está por debajo de lo propuesto, se aplicarán las cláusulas establecidas en el presente contrato. Para el caso que el porcentaje ofrecido supere lo propuesto, siendo favorable para LA ENTIDAD, se entenderá que es un valor agregado del CONTRATISTA y no generará ningún costo o recargo adicional para la entidad.

| | |
|--|------------|
| PORCENTAJE MÍNIMO DE BONIFICADOS Y FREE PRESS | 20% |
|--|------------|

Nota: El porcentaje de bonificados y free press NO aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece.

- d. Conceder el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación.

Nota 1: El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al (8%).

Nota 2: La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.

Nota 3: El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.

Nota 4: El Contratista NO aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas de Canal Trece.

Nota 5: De igual manera TEVENADINA Ltda. no reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, para pauta ordenada en las pantallas de Canal Trece.

PARÁGRAFO: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del Proceso de Selección Oferta por Invitación No. 002 de 2021, así como la propuesta presentada por **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** dando cabal cumplimiento a lo manifestado en el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y a los ofrecimientos otorgados a través del **FORMATO PONDERACIÓN ECONÓMICA**.


Nota: **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT 900.204.473-1**, se caracterizó por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de todas las obligaciones generales y específicas, entrega a satisfacción de todos los productos y servicios prestados con alta y **EXCELENTE** calificación.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2022.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
YIVY KATHERINE GOMEZ
PARDO
GOMEZ PARDO
Fecha: 2022.02.21 10:40:52
-05'00'

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano 

CERTIFICACIÓN N° 2



La salud
es de todos

Minsalud

**CERTIFICACIÓN DE OPINIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.**

Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

NIT 830.000.167-2
Carrera 10 No. 64 – 60.
Teléfono: 7422121

Contratista: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

NIT 900.204.473-1
Carrera 46 No. 91 – 15, Bogotá — Colombia.
Teléfono: 8068079

Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 660 de 2020.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y CENTRAL DE MEDIOS PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN PARA LA ELABORACION Y EJECUCION DE LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SANITARIA DEL INVIMA VIGENCIA 2020 (INCLUYE PRODUCCION, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO).

Fecha de inicio: 21 de octubre de 2020

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020

Valor del contrato: MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.320.212.964) incluido IVA.

Alcance del objeto: • Determinar la percepción que tienen los agentes relacionados con el Invima sobre el cumplimiento de su misión, transparencia en su gestión y grado de confianza frente a la vigilancia ejercida por esta entidad. • Realizar el diseño, conceptualización, planeación, desarrollo creativo y ejecución de campañas de educación sanitaria, y todos los componentes de su estrategia, que redunden de manera positiva en los hábitos de compra y consume de los productos competencia del Invima. • Realizar y ejecutar un plan de medios basado en plataformas idóneas que permitan entregar los mensajes a cada público de interés y establezca la mejor combinación de medios posible para lograr los objetivos de las campañas de educación sanitaria del Invima. • Llevar a cabo la gestión de espacios en medios locales, regionales y nacionales (radio, televisión, prensa, internet y medios alternativos) para la circulación de las campanas de educación sanitaria del Invima, junto con el desarrollo de una estrategia de relacionamiento que resalte la labor que realiza la entidad en su quehacer como agenda sanitaria de referencia.

Características técnicas: El objeto del presente contrato se ejecutará en observancia de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.1.2.2 del Capítulo 1 del Pliego de condiciones definitivo.



Obligaciones del contratista: a) obligaciones generales: 1. Suscribir el contrato 2. Suscribir el acta de inicio 3. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos que hacen parte integral del contrato, en lo que no contravenga este 4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato 5. Participar y apoyar al Invima en todas las reuniones y/o encuentros al que sea convocado para tratar temas relacionados con la ejecución del contrato 6. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que se encuentren vigentes para el desarrollo de su actividad 7. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes 8. Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el instituto 9. Garantizar la confidencialidad de la información Institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por medio de terceros 10. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte suya o del personal a su cargo y de sus subcontratistas de la información confidencial propiedad del Invima 11. Entregar al Invima toda la información y documentación recopilada con ocasión de la ejecución del presente contrato 12. Utilizar la imagen del Invima de conformidad con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes contratantes, ninguna persona podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios de cualquier índole ajena a la ejecución del presente contrato /13. El Contratista deberá acreditar la publicación ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep) del formato denominado "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas de Conflicto de Interés" de conformidad al literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 al momento de la firma del acta de inicio. 14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo. **a) obligaciones específicas:** 1. Elaborar y entregar un cronograma de ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, para que sea puesto a consideración del Invima en el mismo, deberán estar incluidas todas las fases establecidas en las características técnicas. 2. Corregir, mejorar o ajustar en caso de que el supervisor del contrato lo requiera, la programación y/o cronograma descrita en la obligación específica No. 1. 3. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente contrato, así como, las recomendaciones que precise el supervisor del contrato 4. Hacer entrega de cada uno de los productos establecidos para las fases desarrolladas en las especificaciones técnicas de la siguiente manera: El contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos para la presentación de los productos o informes acordados sobre el desarrollo del estudio: Fase 1. a) Informe de resultados del estudio: Debe tener en cuenta los elementos metodológicos detallados en las Especificaciones Técnicas de este documento. Este informe debe ser presentado para aprobación del supervisor del contrato, previo la presentación de resultados ante el comité de Dirección General, b) Presentación de los resultados ante el comité de Dirección General del Invima. Dicha presentación se realizará en la ciudad de Bogotá en la sede principal de Invima una vez el Informe de resultados se encuentre aprobado por el supervisor del contrato. c) Entregar una (1) copia impresa y dos (2) copias del informe en medio magnético, una vez realizada la presentación de resultados ante el comité de Dirección General del Invima, para recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. d) Entregar la base de datos de las encuestas aplicadas y aprobadas, para recibo a satisfacción previa aprobación por el supervisor del contrato, tanto a usuarios como a consumidores, en versión compatible con Microsoft Excel. Fase 2 y 3. a) Los productos relacionados con las etapas de diseño, planeación y ejecución deberán ser enviados para aprobación previa a su



producción y difusión por parte del Grupo de Comunicaciones del Invima a través del correo comunicaciones@invima.gov.co b) Las reuniones de tráfico semanal se llevarán a cabo en la sede principal del Invima o a través de la plataforma teams 5. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal del equipo ofertado en la propuesta; cualquier cambio debe ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato, garantizando que el nuevo personal cuente con un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones sin costo adicional al Instituto y reservándose el derecho a su no aprobación. Así mismo, Invima podrá exigir el retiro de cualquiera de los miembros del personal que ejecuta las actividades contractuales per motivos de seguridad, idoneidad o cumplimiento. De igual forma, garantizar el pago de la seguridad social de cada una de las personas que tenga vinculada en ejecución del contrato 6. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de datos personales según lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, durante y con posterioridad a la ejecución del contrato 7. Ceder los derechos patrimoniales de autor sobre todos los materiales, textos, imágenes, gráficas, y productos resultantes de la ejecución del contrato, sin que ello genere un costo adicional. Estas serán de propiedad exclusiva del Invima para su utilización futura en los programas que adelante. 8 . Documentarse e informarse, según las etapas establecidas en el presente proceso, acerca de la campana de comunicación a realizar, objetivos, misión, visión de la entidad, entre otros aspectos relevantes para que la ejecución del contrato logre los fines previstos. 9. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación el concepto de comunicación de la campana de educación sanitaria, es decir, la idea principal para trabajar en los mensajes a emitir de acuerdo con los públicos objetivos 10. Garantizar que los documentos respondan a las necesidades y descripciones técnicas descritas en el presente documento. 11. Remitir al correo electrónico comunicaciones@invima.gov.co, los conceptos, bocetos, propuestas, storyboards, guiones, según corresponda, los cuales deberán ser revisados aprobados por parte del Grupo de Comunicaciones del Invima antes de su impresión o producción 12. Asumir los gastos de traslado de su personal, material, elementos o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción de la Entidad, sin ningún costo para el Invima 13. Garantizar la correcta y oportuna provisión de los equipos técnicos requeridos para la ejecución de los productos audiovisuales, gráficos y sonoros 14. Mantener una comunicación fluida con el supervisor del contrato o a quien este delegue, para el buen desarrollo del contrato, eso es a través de los diferentes canales de comunicación correos electrónicos, llamadas o mensajería telefónica o reuniones presenciales en Invima 15. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y acompañar al Invima sobre cualquier aspecto de las actividades a desarrollar 16. Ajustar los aspectos de la estrategia de comunicación que no sean aceptados por el Invima 17. Responder por la redacción de los textos de todas las piezas que se requieran para la ejecución de la estrategia, tanto gramatical como ortográficamente. En caso de que se presenten errores por estos conceptos, el Invima no pagara los costos incurridos en la elaboración de estas piezas y/o materiales defectuosos 18. Poner a disposición del Invima la infraestructura física tecnológica, organizacional y su capacidad de gestión para la correcta ejecución de las actividades que permitan desarrollar adecuadamente el objeto contractual 19. Optimizar la inversión de los recursos asignados por el invima y presentar al cierre de cada mes un informe sobre la ejecución del contrato en el que se detalla el cumplimiento de las obligaciones, las actividades realizadas, los productos pagados y el saldo del contrato a la fecha 20. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato, o a quien esta designe, mediante comunicación escrita o correo institucional, todo ajuste, cambio o alteración a una pieza y/o proceso, así como cualquier situación o acontecimiento eventual que impida o retarde



La salud
es de todos

Minsalud

el normal cumplimiento del objeto del contrato o que pueda afectar los intereses del Instituto 21. Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Información marcada como confidencial.

Calificación:

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. identificada con NIT 900.204.473-1, se caracterizó por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, entrega a satisfacción de los productos y servicios prestados con alta y excelente calificación.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de febrero de 2021 en la ciudad de Bogotá.



Johana Elena López Vega

Supervisora del contrato N°660 de 2020

Datos de contacto:

Correo: jlopezv@invima.gov.co

Teléfono: +57 (1) 742 2121

Dirección: Carrera 10 #64 - 60 Bogotá, Colombia

CERTIFICACIÓN N° 3



LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT No. 900.204.473-1, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

| | | | |
|---|-----------------------|---|-------------------------------------|
| 1. | N° DE CONTRATO | CLASE DE CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE |
| | 1162 DE 2019 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR |
| OBJETO | | | |
| Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional. | | | |
| FECHA DE FIRMA | : | 12 de septiembre de 2019 | |
| VALOR TOTAL | : | \$2.800.000.000 M/L | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2019 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado en el proceso, lo primero que ocurra y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | |
| FECHA DE INICIO | : | 12 de septiembre de 2019 | |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | : | 1. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato, para lo cual, según el Plan de Medios aprobado, deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y su propuesta. 2. Asistir a una reunión estratégica dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la iniciación del plazo de ejecución del contrato donde se definan de forma conjunta con los supervisores: El objetivo de comunicación, piezas a difundir los indicadores de desempeño del contratista, requerimientos, diseño y la forma de entrega de los informes y el cronograma de ejecución. 3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la reunión estratégica de la obligación que precede, el proyecto de plan de | |

\$



difusión de medios el cual debe contener los medios, el tiempo, la temática y la propuesta de la inversión y debe presentarlo a los supervisores del contrato. El plan de difusión de medios podrá ser ajustado de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores, en razón de las necesidades del MINISTERIO las cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista. 4. Justificar el plan de difusión de medios a utilizar en la estrategia de comunicación. Para esto, deben estar soportadas en los estudios especializados en medios masivos de comunicación propuestos o target requerido, y ser avaladas por los supervisores del contrato. 5. Implementar las sugerencias de ajuste a la propuesta de Inversión o plan de difusión de medios y modificaciones, si hubiese lugar, acogiendo las demás indicaciones dadas por los supervisores. 6. Presentar para aprobación de los supervisores del contrato dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la reunión estratégica de la obligación 2, un cronograma de trabajo (flow chart) con sus respectivos calendarios en medio físico y electrónico (e-mail), en donde se detalle las actividades por medio a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Desarrollar la estrategia de divulgación en medios de comunicación masiva nacional, regional y comunitaria que comprenda medios audiovisuales, radiales, impresos y digitales de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la ficha técnica, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato. 8. Emitir mensajes audiovisuales en los diferentes medios televisivos, los cuales deben tener mensajes de promoción de la participación electoral, la transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. 9. Emitir cuñas radiales en las diferentes cadenas radiales a nivel nacional, regional y emisoras comunitarias de conformidad con las especificaciones técnicas. 10. Difundir en los diferentes medios de prensa la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. 11. Publicar en los diferentes medios digitales la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. 12. Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de las pautas, pausas o cancelaciones de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles. 13. Presentar informes mensuales cualitativos y cuantitativos sobre la



ejecución física y financiera del contrato con todas las estadísticas de impacto en la implementación de la campaña objeto de este contrato. Estos informes deberán permitir al Ministerio evaluar los resultados de su inversión en el proceso de contratación, por lo que se deberá enfatizar en cada informe acerca del Plan de medios que incluya dónde y con qué intensidad se pautó, presupuestos iniciales y soporte de pauta, flow actualizado mes a mes, uso de investigación de medios: análisis de consumidor y análisis de inversión, alcance por campaña para establecer el porcentaje sobre el conocimiento del mensaje, y sugerencias y recomendaciones de acuerdo con los resultados. 14. Entregar las certificaciones expedidas por los representantes legales de cada medio, acerca de la pauta emitida, así como los soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas". 15. Incluir nuevos medios de comunicación en el plan de difusión además de los establecidos en el Anexo técnico de acuerdo con las directrices indicadas por la cabeza de sector y las necesidades de la Entidad. 16. Apoyar la convocatoria a medios de comunicación en las diferentes actividades que desarrolle la Entidad, de acuerdo con el requerimiento de los supervisores del contrato. 17. Solicitar de manera inmediata en caso de pérdida, destrucción o robo, las copias de las piezas a difundir a los supervisores del Contrato, con el respectivo denuncia. 18. Respetar los derechos de autor de las piezas que le sean entregadas. 19. Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo correspondan al personal propuesto en la oferta, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación de los supervisores del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. 20. Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para la ejecución del contrato. La remuneración de las personas que ejecutaran el contrato estará exclusivamente a cargo del contratista. 21. Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético en formato editable y físico, un informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el cronograma y el Plan de Medios incluyendo los



El futuro
es de todos

Mininterior

| | |
|--|--|
| | <p>soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios 22. Cumplir con todo lo especificado en la propuesta presentada al Ministerio. 23. Las demás que resulten necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual</p> |
|--|--|

La presente certificación del contrato No. 1162 de 2019, se expide a solicitud de **KATHERINE CARRILLO HERRERA, COORDINADORA DE CONTRATACION PUBLICA – UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de enero de 2020.

CLEMENTINA DEL PILAR GONZALEZ PULIDO
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboro: Camila Bonilla – Contratista SGC

Reviso: Amparo Cruz – Stella Rojas, Contratista SGC

SEP

**CERTIFICACIÓN DE OPINIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO
LA NACION — MINISTERIO DEL INTERIOR**

Contratante: LA NACION — MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT 830.114.475-6
Carrera 8 No.12B-31, Bogotá — Colombia.

Contratista: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.
NIT 900.204.473-1
Carrera 46 No. 91 – 15, Bogotá — Colombia.
Teléfono: 8068079

Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1162 DE 2019.

Objeto: Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional.

Fecha de inicio: 18 de Septiembre de 2019

Fecha de terminación: 15 de noviembre de 2019

Valor del contrato: Dos mil ochocientos millones de pesos mil (\$2.800.000.000 MIL.)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas: 1. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato, para lo cual, según el Plan de Medios aprobado, deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y su propuesta. 2. Asistir a una reunión estratégica dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la iniciación del plazo de ejecución del contrato donde se definan de forma conjunta con los supervisores: El objetivo de comunicación, piezas a difundir, los indicadores de desempeño del contratista, requerimientos, diseño y la forma de entrega de los informes y el cronograma de ejecución. 3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la reunión estratégica de la obligación que precede, el proyecto de plan de difusión de medios el cual debe contener los medios, el tiempo, la temática y la propuesta de la inversión y debe presentarlo a los supervisores del contrato. El plan de difusión de medios podrá ser ajustado de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores, en razón de las necesidades del MINISTERIO las cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista. 4. Justificar el plan de difusión de medios a utilizar en la estrategia de comunicación.



Para esto, deben estar soportadas en los estudios especializados en medios masivos de comunicación elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. **9.** Emitir cuñas radiales en las diferentes cadenas radiales a nivel nacional, regional y emisoras comunitarias de conformidad con las especificaciones técnicas. **10.** Difundir en los diferentes medios de prensa la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. **11.** Publicar en los diferentes medios digitales la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. **12.** Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de las pautas, pausas o cancelaciones de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles. **13.** Presentar informes mensuales cualitativos y cuantitativos sobre la ejecución física y financiera del contrato con todas las estadísticas de impacto en la implementación de la campaña objeto de este contrato. Estos informes deberán permitir al Ministerio evaluar los resultados de su inversión en el proceso de contratación, por lo que se deberá enfatizar en cada informe acerca del Plan de medios que incluya dónde y con qué intensidad se pautó, presupuestos iniciales y soporte de pauta, flow actualizado mes a mes, uso de investigación de medios: análisis de consumidor y análisis de inversión, alcance por campaña para establecer el porcentaje sobre el conocimiento del mensaje, y sugerencias y recomendaciones de acuerdo con los resultados. **14.** Entregar las certificaciones expedidas por los representantes legales de cada medio, acerca de la pauta emitida, así como los soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo -Especificaciones Técnicas Mínimas". **15.** Incluir nuevos medios de comunicación en el plan de difusión además de los establecidos en el Anexo técnico de acuerdo con las directrices indicadas por la cabeza de sector y las necesidades de la Entidad. **16.** Apoyar la convocatoria a medios de comunicación en las diferentes actividades que desarrolle la Entidad, de acuerdo con el requerimiento de los supervisores del contrato. **17.** Solicitar de manera inmediata en caso de pérdida, destrucción o robo, las copias de las piezas a difundir a los supervisores del Contrato, con el respectivo denuncia. **18.** Respetar los derechos de autor de las piezas que le sean entregadas. **19.** Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo correspondan al personal propuesto en la oferta, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación de los supervisores del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. **20.** Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para la ejecución del contrato. La remuneración de las personas que ejecutaran el contrato estará exclusivamente a cargo del contratista. **21.** Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético en formato editable y físico, un informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el cronograma y el Plan de Medios incluyendo los soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios **22.** Cumplir con todo lo especificado en la propuesta presentada al Ministerio. **23.** Las demás que resulten necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual.


Generales: **1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique los supervisores y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique los supervisores y se relacionen

con el objeto del contrato. **4.** Presentar los informes que le indique los supervisores y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **5.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **10.** Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **11.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **12.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **14.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Calificación:

UNIVERDAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. identificada con NIT 900.204.473-1, se caracterizó por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, entrega a satisfacción de los productos y servicios prestados con alta y EXCELENTE calificación.

La presente certificación se expide a los (28) días del mes de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá



Paola Andrea Vera G.
Supervisora

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

**FORMATO No. 2
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Andrea Carolina González Ariza en mi calidad de Representante Legal de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** con NIT 900.204.473-1, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

Coordinador de Medios, ATL y digital:

| FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|---|--|
| Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines. | Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios. | Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios. |

Junior Campaign Manager ATL Y DIGITAL:

| FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|--|--|
| Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines. | Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios. | Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras. |

Se suscribe este documento para el proceso de oferta por Invitación No.003 de 2022, a los 21 días del mes de septiembre de 2022

Atentamente,


FIRMA DEL PROponente: ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA
C. C. No 1.015.403.496

| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| NIT: | 900.204.473-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 1.015.403.496 |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 46# 91 – 15 |
| TELÉFONO: | 313 4527210 – 313 861 7996 |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

| ORIGEN DEL BIEN | SELECCIONAR (X) |
|--|-----------------|
| 100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES | X |
| 50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL | |
| 0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS | |

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S |
| NIT: | 900.204.473-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 1.015.403.496 |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 46# 91 – 15 |
| TELÉFONO: | 313 4527210 – 313 861 7996 |


FIRMA DEL PROponente. ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ ARIZA
C. C. No 1.015.403.496

ECONÓMICO

FORMATO No. 12
PONDERACIÓN ECONÓMICA

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: PONDERACIÓN ECONÓMICA

Yo Andrea Carolina González Ariza, en mi calidad de Representante Legal Suplente de Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S, con NIT 900.204.473-1, presento propuesta económica al proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022** incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

- **Descuentos en medios (500 puntos)**

Se otorgarán máximo 500 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de **descuento adicional** al mínimo requerido por la entidad para cada uno de los medios de acuerdo al cuadro con la siguiente tabla:

| MEDIO | Descuento Mínimo | Descuento adicional al mínimo requerido |
|--|-------------------------|--|
| TELEVISIÓN NACIONAL | 25% | 0,1% |
| TELEVISIÓN REGIONAL | 38% | 12,1% |
| RADIO NACIONAL | 47% | 0,1% |
| RADIO REGIONAL | 63% | 17,1% |
| RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES | 63% | 0,1% |
| PRENSA NACIONAL | 45% | 15,1% |
| PRENSA REGIONAL | 33% | 27,1% |

- **Bonificado y free press (200 puntos)**

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de bonificado y free press, **adicional al mínimo** requerido por la entidad para ello deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | PORCENTAJE MÍNIMO | PORCENTAJE ADICIONAL |
|--------------------------|-------------------|----------------------|
| Bonificado y free press: | 16% | 21,5% |

Nota: El porcentaje de bonificados y free press **NO** aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece.

- **Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (200 puntos)**

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación para ello deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

| ITEM | PORCENTAJE OFRECIDO |
|---|---------------------|
| PORCENTAJE DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE DIVULGACIÓN | 10,2% |

Nota 1: El porcentaje de descuento **NO** podrá ser inferior al seis por ciento (6%).

Nota 2: La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.

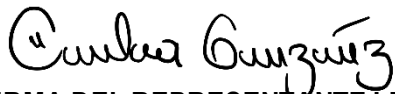
Nota 3: El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.

Nota 4: El Contratista **NO** aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas TEVEANDINA LTDA.

Nota 5: El valor proyectado para pauta en las pantallas de Canal Trece oscila entre 600 y 800 millones de pesos del presupuesto total del contrato.

Nota 6: Tevenadina Ltda. **NO** reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, para pauta ordenada en las pantallas de la Entidad.

Se suscribe este documento para el proceso de **OFERTA POR INVIACIÓN NO. 003 de 2022**, a los 23 días del mes de Septiembre de 2022.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Nombre: Andrea Carolina González Ariza

C.C. No. 1.015.403.496 de Bogotá

Razón Social: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS

No. NIT. 900.204.473-1

Dirección: Carrera 46 No. 91-15 Castellana

Correo Electrónico: cgonzalez@universalcomunicaciones.com

Telefax: 601 8068079 – 315 452 72 10

Ciudad: Bogotá D.C

CRITERIOS DE DESEMPATE

PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 4.0

Fecha: Enero 31 de 2021

Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

| | |
|------------------------|---|
| RADICADO: | 13EE2022721100000028381 |
| FECHA RADICADO: | 19/08/2022 |
| NOMBRE – RAZON SOCIAL: | UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS |
| IDENTIFICACIÓN: | 900204473-1 |

| | |
|---|-------|
| A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: | 16 |
| B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i> | 1 |
| C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i> | 1 |
| D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i> | 6,25% |

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01823.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 7 de septiembre de 2022


FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA

Verificó y Elaboró: : D Ramos

Bogotá, 23 de septiembre de 2022

Referencia CERTIFICACION VINCULACIÓN PERSONAL DE PLANTA

Por medio de la presente, yo Yadila Lizbeth Murillo Hoyos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.836.148, con tarjeta profesional No. 105185-T emitida por la Junta Central de Contadores, certifico que la empresa UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S está acreditada como *mediana empresa dentro de la clasificación de las Mipymes*, según decreto 957 del 05 de junio de 2019, el cual entró a regir el pasado 05 de diciembre de la misma anualidad.

El decreto 957 de 2019 define como mediana empresa, en rango de definición sector servicio, como aquella en la que cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales son superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferior o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034UVT)

Por lo anterior Certifico que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

Por lo anterior Certifico que el total de trabajadores de la empresa son 16, incluido 1 trabajador con discapacidad.



YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS

REVISOR FISCAL

T.P N° 125719 -T

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S

MIPYMES

Bogotá, 23 de septiembre de 2022

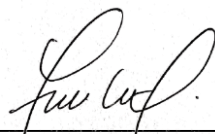
Referencia CERTIFICACION MIPYME

Por medio de la presente, yo Yadila Lizbeth Murillo Hoyos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.836.148, con tarjeta profesional No. 125719 -T emitida por la Junta Central de Contadores, certifico que la empresa UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S está acreditada como *media empresa dentro de la clasificación de las Mipymes*, según decreto 957 del 05 de junio de 2019, el cual entró a regir el pasado 05 de diciembre de la misma anualidad.

El decreto 957 de 2019 define como mediana empresa, en rango de definición sector servicio, como aquella en la que cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales son superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferior o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034UVT)

Por lo tanto, a continuación, relaciono los ingresos por actividades ordinarias año 2021;

- INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AÑO 2021: \$8.501.375.499



Nombre: Yadila Lizbeth Murillo Hoyos

C. C. No. 52.836.148

En calidad de: Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 125719 -T